

## **Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas**

**Novena reunión  
Ginebra, 4 a 8 de julio de 2011**

INFORME

*adoptado por el Grupo de Trabajo*

### **INTRODUCCIÓN**

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en lo sucesivo “el Grupo de Trabajo”) celebró su novena reunión en Ginebra del 4 al 8 julio de 2011.
2. Las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Madrid estuvieron representadas en la reunión: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Lituania, Madagascar, Marruecos, Mónaco, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Unión Europea, Viet Nam, Zambia (50).
3. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Arabia Saudita, Brasil, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Filipinas, India, Indonesia, Iraq, Panamá, Qatar, República Dominicana, Senegal, Túnez (14).
4. Representantes de las siguientes organizaciones internacionales intergubernamentales participaron en la reunión en calidad de observadores: Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (3).

5. Representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales participaron en la reunión en calidad de observadores: Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), Asociación Japonesa de Marcas (JTA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA), Asociación de Propietarios Europeos de Marcas (MARQUES), *Association romande de propriété intellectuelle* (AROPI) (7).
6. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente proyecto de informe.

## **PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

7. El Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Sr. Francis Gurry, inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes.
8. El Sr. Gurry recordó que en el año en curso, el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en lo sucesivo "el sistema de Madrid") celebra dos aniversarios, a saber, en primer lugar, el 120° aniversario de la adopción del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (en adelante "el Arreglo de Madrid") en 1891 y, en segundo lugar, el 15° aniversario de la entrada en vigor del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (en adelante "el Protocolo de Madrid ") en 1996.
9. En cuanto a la evolución del sistema de Madrid, el Sr. Gurry señaló que dos de los tres Estados que solo han sido parte en el Arreglo de Madrid, a saber, Kazajstán y Tayikistán, han depositado sus instrumentos de adhesión al Protocolo de Madrid, de modo que así queda solo un Estado que es únicamente parte en el Arreglo de Madrid. El Sr. Gurry expresó su optimismo de que, en el futuro, ese Estado también se adhiera al Protocolo de Madrid. Ello implica que, actualmente, de los 85 miembros de la Unión de Madrid, 84 ahora son parte en el Protocolo de Madrid y la posibilidad de contar con un sistema compuesto por un único tratado está objetivamente más cerca de concretarse.
10. Respecto del número de miembros del sistema de Madrid, el Sr. Gurry se refirió a una serie de acontecimientos que están teniendo lugar en todo el mundo y dijo que actualmente se mantienen amplios debates con un gran número de países, con miras a su adhesión al sistema de Madrid. A este respecto, el Sr. Gurry hizo referencia, en el ámbito de la región de América Latina, y especialmente a Colombia y la República Dominicana, donde los procedimientos de adhesión al sistema de Madrid se encuentran en una fase muy avanzada. Asimismo, el Sr. Gurry se refirió también al entendimiento alcanzado entre los países que forman la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en el sentido de que estos se adherirán al sistema de Madrid para el año 2015, al tiempo que señaló que varios de los países en cuestión adoptaron medidas para formar parte del sistema, incluso antes de 2015, en especial, Indonesia, Filipinas, Malasia y Tailandia. El Sr. Gurry se refirió también al hecho de que el año pasado en la India se sancionaron instrumentos legislativos con miras a la ratificación del Protocolo de Madrid.
11. En cuanto a la utilización del sistema de Madrid, el Sr. Gurry expresó su satisfacción al señalar que en el año 2010 se produjo una recuperación del declive registrado en 2009. En particular, señaló que las solicitudes internacionales aumentaron en alrededor de un 12,8 por ciento en 2010, que asciende a 39.687 solicitudes presentadas en el período en cuestión. Por otra parte, el Sr. Gurry se refirió a una serie de países en los que se registró un notable incremento en la presentación de solicitudes, haciendo mención, especialmente, a China (42 por ciento), República de Corea (42 por ciento), Italia (39 por ciento), Estados Unidos de América (30 por ciento), Unión Europea (27 por ciento) y Japón (20 por ciento). El Sr. Gurry dijo que se registró una continuación de esa tendencia en los primeros cinco meses de 2011, en cuyo período la tasa de presentación de solicitudes internacionales aumentó en

aproximadamente un 11,5 por ciento respecto del mismo periodo de 2010. El Sr. Gurry dijo que, en este momento, la Oficina Internacional se encuentra en camino de recibir más de 42.000 solicitudes internacionales en el transcurso de 2011. Estos guarismos darían lugar a un nuevo hito, superando el hito anterior registrado en 2008.

12. El Sr. Gurry señaló que actualmente existen unos 526.000 registros internacionales activos en el Registro Internacional, lo que representa unos 5,5 millones de designaciones y 175.000 titulares en todo el mundo. Por otra parte, el Sr. Gurry manifestó que el 80 por ciento de los titulares de los registros eran pequeñas y medianas empresas (Pymes).

13. En cuanto a la prestación de servicios, el Sr. Gurry se refirió a la creación de un Equipo de Atención al Cliente en el año 2009, que fue mejorado posteriormente en 2010. Se refirió también a la creación de tres nuevas herramientas, a saber, el Gestor de Productos y Servicios, que presta asistencia a los solicitantes internacionales en la elaboración de sus listas de productos y servicios, el servicio de administración de cartera de solicitudes y registros de marcas del sistema de Madrid (*Madrid Portfolio Manager*), que brindará acceso a los solicitantes y a los titulares de registros internacionales para que así puedan examinar la situación de sus respectivas carteras e interactuar con el expediente electrónico, en lo que respecta la presentación de documentos. En tercer lugar, el Sr. Gurry se refirió al sistema de aviso por correo electrónico (*Madrid Electronic Alert*), que es un servicio que se pondrá a disposición de terceros que deseen seguir el estado de determinados registros internacionales.

14. En cuanto a la estrategia de TI para el sistema de Madrid, el Sr. Gurry dijo que, en términos generales, se realizaron importantes progresos. En lo que atañe a las comunicaciones electrónicas, aproximadamente un 41,5 por ciento de las solicitudes internacionales se transmiten a la Oficina Internacional por dicha vía, así como las denegaciones, las declaraciones de concesión de la protección y las modificaciones. Así, el Sr. Gurry dijo que, hasta mayo de 2011, 120.000 documentos fueron transmitidos a la Oficina Internacional de manera electrónica por las Oficinas, lo que representa alrededor del 55 por ciento del número total de los documentos transmitidos. Por otra parte, dijo que también se ha registrado un aumento del número de Oficinas que utilizan las comunicaciones electrónicas, pasando de 53 a 55 Oficinas.

15. El Sr. Gurry recordó que el envío de declaraciones de concesión de la protección ha pasado a ser obligatorio a partir de enero de 2011, como resultado de la adopción de la nueva Regla 18<sup>ter</sup>. Hasta finales de abril de 2011, la Oficina Internacional ha recibido 40.000 declaraciones de concesión de la protección, lo que podría considerarse como un respaldo abrumador de este nuevo procedimiento que incrementa la seguridad jurídica para los titulares. En este sentido, el Sr. Gurry se refirió también a la exitosa labor del Grupo de Trabajo en lo que atañe a la derogación de la cláusula de salvaguardia. En este contexto, destacó la importancia de obrar con la mirada puesta en el futuro del sistema de Madrid, al tiempo que señaló que el Grupo de Trabajo es el vector que posibilitará la evolución del sistema. Asimismo, el Sr. Gurry manifestó que la reunión en curso centrará su atención en la simplificación del sistema, el alcance del ataque central, y la posibilidad de la división de los registros internacionales.

16. El Sr. Gurry dio las gracias a las delegaciones por su participación constructiva en el desarrollo y la evolución del sistema de Madrid, al tiempo que dijo que espera una semana muy positiva en lo que atañe a la celebración de los debates.

## **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES**

17. El Sr. Mustafa Dalkiran (Turquía) fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo, y la Sra. Amy Cotton (Estados Unidos de América) y el Sr. Zhang Yu (China) fueron elegidos Vicepresidentes.

18. La Sra. Debbie Roenning (OMPI) se desempeñó como Secretaria del Grupo de Trabajo.

## **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

19. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento MM/LD/WG/9/1 Prov.3) sin modificaciones.

20. El Presidente recordó a las delegaciones que el informe de la octava reunión del Grupo de Trabajo ha sido aprobado por vía electrónica, y que el informe de la presente reunión se aprobará de manera similar.

21. Tras la observación formulada por parte de la Delegación de España en relación con el retraso del Grupo de Trabajo en la distribución de la documentación en lengua española, la Sra. Binying Wang, Directora General Adjunta, Sector de Marcas y Diseños, ofreció las disculpas de la Oficina Internacional a este respecto y explicó que el retraso se debió a la pesada carga de trabajo del Servicio Lingüístico de la Oficina Internacional. Así, aseguró a las delegaciones que se hará todo lo posible a fin de evitar nuevas demoras en el futuro.

## **PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN RELATIVA A LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS Y LA TRANSFORMACIÓN**

22. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/9/3.

23. El documento fue presentado por la Secretaría. La Secretaría señaló que, con el fin de situar el documento de debate en el contexto adecuado, se debe hacer referencia una vez más a la octava reunión del Grupo de Trabajo. Durante esa reunión, se examinó la posibilidad de suprimir el requisito de una marca de base. En relación con este requisito figura la cuestión relativa a la dependencia del registro internacional de la continuidad de la marca de base durante un plazo de cinco años a partir de la fecha del registro internacional. Ello, a su vez, se encuentra relacionado con la cuestión del denominado “ataque central”, en virtud del cual, una acción incoada por un tercero contra una marca de base puede conllevar, en última instancia, la cancelación, en su totalidad o en parte, del registro internacional.

24. La Secretaría recordó que durante los debates celebrados en la octava reunión del Grupo de Trabajo quedó bastante claro que, a pesar de que la Oficina Internacional cuente con datos respecto de todas las solicitudes de cancelación de registros internacionales que se presentan tras las notificaciones de cesación de los efectos, no dispone de ningún tipo de información, ni de datos estadísticos que le permitan determinar qué cantidad de tales solicitudes de cancelación son consecuencia de un ataque, propiamente dicho, dirigido a la marca de base.

25. Por lo tanto, las delegaciones convinieron en que es preciso contar con más datos estadísticos con miras a determinar la incidencia real del ataque central, propiamente dicho. El Grupo de Trabajo concluyó su octava reunión con la formulación de un pedido a la Secretaría de que prepare un documento en el que se recabe información respecto de la cesación de los

efectos y la transformación. El Grupo de Trabajo decidió que las actividades de recopilación de dicha información se llevarían a cabo durante un período de seis meses, de julio a diciembre de 2010, y que la remisión de la información por parte de las Oficinas tendría carácter voluntario.

26. Asimismo, la Secretaría recordó que el Grupo de Trabajo determinó que, al elaborar el documento en cuestión, no se procurará analizar o formular comentarios acerca de su contenido y que, por consiguiente, les incumbirá a las delegaciones extraer sus propias conclusiones a partir de la información que figure en el documento.

27. Tras el envío de una Circular por parte de la Oficina Internacional, la Secretaría señaló que las Oficinas de 24 Partes Contratantes confirmaron su disposición a participar en las actividades de recopilación de información. Tales Oficinas son Oficinas de origen respecto del 65 por ciento de la cantidad total de solicitudes internacionales recibidas por la Oficina Internacional en 2010. También fueron objeto del 45 por ciento de todas las designaciones inscritas en 2010. Por último, las Oficinas representaron el 90 por ciento de todas las notificaciones de cesación de los efectos inscritos por la Oficina Internacional durante el mismo año.

28. La Secretaría recordó que las actividades de recopilación de datos estadísticos tienen por objeto determinar, en la medida de lo posible, la causa subyacente a la notificación, por parte de una Oficina, de la cesación de los efectos y, cuando tal cesación se produjo como consecuencia de un ataque, propiamente dicho, deberá tomarse nota de ello en forma explícita.

29. Durante el período en el que se desarrollaron las actividades de recopilación de datos estadísticos, las Oficinas participantes en dichas actividades enviaron un total de 1.240 notificaciones de cesación de los efectos a la Oficina Internacional. De esta cantidad, las Oficinas informaron que 215 notificaciones de cesación de los efectos parecen haberse producido como consecuencia de un ataque central. De dichas 215 notificaciones, un 60 por ciento corresponde únicamente a notificaciones de cesación parcial de los efectos. En el mismo período de tiempo, esas Oficinas actuaron como Oficinas de origen en más de 14.000 solicitudes internacionales. En el mismo lapso, las Oficinas informaron 96 casos de transformación. La Secretaría recordó que la información pertinente se adjunta como suplemento al documento de debate.

30. El Representante de MARQUES se refirió al documento de posición que se distribuyó entre los participantes. El Representante también hizo referencia a la propuesta de Noruega, que fue objeto de debate durante la octava reunión del Grupo de Trabajo, al tiempo que dijo que MARQUES analizó minuciosamente las proposiciones que figuran en la propuesta de Noruega y que las apoya plenamente.

31. El Representante de MARQUES manifestó que se sopesaron cuidadosamente las ventajas y los inconvenientes que conlleva la supresión del requisito de una marca de base y que se llegó a la conclusión de que dicha supresión presenta más ventajas que inconvenientes. En la medida en que el sistema de Madrid siga funcionando correctamente con el requisito de una marca de base, si se suprimiese dicho requisito, no se menoscabaría el efecto de que los solicitantes internacionales recurran, en primera instancia, a sus Oficinas nacionales, debido a la posibilidad de invocar el derecho de prioridad previsto en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (en lo sucesivo "el Convenio de París") que surge como consecuencia de las presentaciones de solicitudes nacionales. Por lo tanto, el Representante dijo que, MARQUES estará a favor de que se siga examinando la propuesta de Noruega. Por otra parte, manifestó que la supresión del requisito de una marca de base redundará en gran

provecho de los solicitantes internacionales y de los usuarios del sistema, y que no se pudo demostrar ni probar ninguno de los inconvenientes vislumbrados. Además, MARQUES no estima que sea preciso reemplazar el procedimiento de ataque central por cualquier otro tipo de mecanismo que surta efectos similares.

32. La Delegación de la República de Corea, dijo que respalda la supresión del requisito de una marca de base. En el ámbito nacional, las marcas deben protegerse de manera más independiente de lo que se protege una patente o un diseño. A fin de tener en cuenta esta diferencia, en el Convenio de París se consagró el principio de que una marca debe ser protegida de forma independiente en cada país. Sin embargo, la Delegación dijo que en el actual sistema de Madrid no se ve reflejado plenamente este principio. Así, la Delegación señaló que la mayoría de los casos de ataque central se produjo en los países en los que las Oficinas llevan a cabo el examen de fondo, como por ejemplo, Australia, Japón, los Estados Unidos de América y la República de Corea. De acuerdo con la información facilitada a la Oficina Internacional, en la segunda mitad de 2010, solo 215 casos de cesación de los efectos parecen haber ocurrido como consecuencia de un ataque central, propiamente dicho.

33. La Delegación de la República de Corea afirmó que si en el marco del sistema de Madrid ya no fuese necesario contar con una marca de base, un número mayor de solicitantes podrá acceder más fácilmente al sistema. Remitiéndose a las entrevistas realizadas por la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), la Delegación dijo que las preocupaciones de la mayoría de los usuarios surcoreanos en lo atinente a la incertidumbre se derivan del requisito de una marca de base. Refiriéndose a la empresa surcoreana Samsung, la Delegación dijo que esta empresa presentó 600 solicitudes por la vía del Convenio de París en 2010, y solo presentó dos solicitudes internacionales utilizando el sistema de Madrid. De acuerdo con información obtenida por la Oficina, una de las principales razones de ese desequilibrio es la posibilidad de realizar un ataque central.

34. Por lo tanto, la Delegación de la República de Corea expresó su convencimiento de que resulta conveniente suprimir el requisito de una marca de base y reformar el sistema de Madrid.

35. La Delegación de Noruega dijo que le complace constatar que tantas Partes Contratantes participaron en las actividades de recopilación de información y dio las gracias a la Secretaría por haber compilado las respuestas. La Delegación manifestó que la información obtenida resultará de gran utilidad para las deliberaciones futuras sobre los temas en cuestión.

36. La Delegación de Noruega, en referencia a la información obtenida como consecuencia de dichas actividades de recopilación de información, señaló, a modo de aclaración, que sus datos fueron recabados a partir del 1 de abril de 2010, y no del 1 de junio de ese año. En ese período, se registraron 21 casos de cesación de los efectos, de los cuales 11 corresponden a una cesación total de los efectos y 10 a una cesación parcial. El número de solicitudes presentadas ante su Oficina, como Oficina de origen, es de alrededor de 300 por año. En Noruega, se lleva a cabo un examen de oficio de los motivos relativos de denegación.

37. La Delegación de Noruega dijo que analizó minuciosamente cada uno de los casos de cesación de los efectos. Respecto de los casos de cesación total de los efectos, en seis de ellos el solicitante no responde a una medida adoptada por la Oficina, en otros dos no dispone de poder, y en otros cuatro el titular canceló la marca tras su inscripción. De los cuatro registros cancelados por el titular, sólo uno se debe a una presentación de una oposición (oposición posterior al registro). En cuanto a los casos de cesación parcial de los efectos, la mitad de ellos se debe a una clasificación incorrecta y otros dos casos se producen como consecuencia de una restricción de la indicación de los productos y servicios de acuerdo con una carta de consentimiento obtenida en respuesta a una medida adoptada por la Oficina durante la fase del examen de oficio.

38. Por lo tanto, la Delegación dijo que, en su opinión, podría llegar a la conclusión de que, con respecto a la experiencia de su Oficina, los casos de cesación de los efectos resultantes de un ataque central son poco frecuentes y que, de hecho, el ataque central casi no se utiliza. Por otra parte, la Delegación señaló que hay muchas cuestiones relativas a los trámites y a la marca de base que, debido al requisito de la dependencia, podrían acarrear enormes gastos para el titular del registro internacional, lo que trae aparejada la necesidad de solicitar la transformación en varios países y tal vez la necesidad de designar a agentes locales en esos países.

39. Con respecto a lo manifestado por el Representante de MARQUES, la Delegación de Noruega dijo que tal vez podrá volver a tratar la cuestión cuando haya analizado el documento que se distribuyó entre los participantes.

40. La Delegación de Australia agradeció a las Oficinas de las Partes Contratantes que accedieron a participar en la encuesta, al tiempo que dio las gracias a la Secretaría por la compilación de los datos recabados. La Delegación expresó su pesar por no poder suministrar al Grupo de Trabajo información tan detallada e interesante como la que facilitó la Delegación de Noruega. La Delegación de Australia dijo que la información compilada es muy interesante. Por otra parte, expresó su preocupación respecto de los datos que figuran en el documento ya que algunas de las cifras facilitadas por algunas Oficinas pueden no ser del todo precisas, en lo que atañe a la cuestión del ataque central, propiamente dicho.

41. La Delegación de Australia señaló que el 17 por ciento de las notificaciones de cesación de los efectos recibidas durante el período en el que se llevaron a cabo las actividades de recopilación de datos parecen deberse a ataques centrales. La Delegación dijo que esta cifra podría inducir a error, habida cuenta de que existe una variación importante entre los resultados informados, lo que justifica que se siga investigando esta cuestión.

42. Tras una lectura preliminar de los datos, la Delegación de Australia dijo que una vez que se suprimieron los valores atípicos de la muestra, el porcentaje de ataques centrales se redujo al 16 por ciento. La Delegación hizo referencia a las cifras de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas y Diseños) (OAMI) y de la Oficina de Alemania, que muestran un porcentaje de casos de ataque central de 70 y 26 por ciento, respectivamente, si se los compara con otros grandes usuarios del sistema de Madrid, tales como los Estados Unidos de América, con un 3 por ciento. La Delegación indicó que será interesante analizar las razones por las cuales se registró una elevada incidencia de ataques centrales en la Oficina de algunas Partes Contratantes, y que se acogerá con agrado las opiniones de los demás participantes sobre esta cuestión.

43. La Delegación de Australia señaló que si se suprime la OAMI y Alemania de la selección de muestras se reducirá el porcentaje de ataques centrales a sólo un 4 por ciento. Por otra parte, dijo que el análisis minucioso que se llevó a cabo indica que la incidencia de la cesación de los efectos como consecuencia de un ataque central es mínima. Sin embargo, se deben tomar todas las precauciones, habida cuenta de la reducida selección de muestras.

44. La Delegación también hizo referencia a la cuestión relativa a las peticiones de transformación. Así, observó que la Oficina de Alemania informó que no se registró ninguna petición de ese tipo en el contexto de 220 notificaciones de cesación de los efectos y que la OAMI ha registrado sólo 11 peticiones de transformación de las 165 notificaciones de cesación de los efectos. El Japón, por su parte, registró 15 transformaciones de 18 notificaciones y Australia nueve de 25 notificaciones, lo que arroja una tasa de transformación del 36 por ciento.

45. La Delegación de Australia dijo que sería interesante analizar las razones por las cuales no se utiliza tan frecuentemente la transformación como estrategia para superar un ataque central en las dos jurisdicciones en las que se registran las tasas más elevadas.

46. La Delegación del Japón señaló que en el documento del Grupo de Trabajo se indicó que la mayoría de las notificaciones de cesación de los efectos no se debió a la intervención de terceros y que el número de peticiones de transformación no fue elevado. Por otro lado, la Delegación dijo que se utilizó el mecanismo de ataque central. La Delegación también subrayó la preocupación de algunos usuarios japoneses respecto de sus derechos en las Partes Contratantes designadas y del riesgo de pérdida de derechos en el que incurren como consecuencia del ataque central.

47. Por otro lado, la Delegación recordó las ventajas que presenta un procedimiento unificado mediante el cual los derechos de todas las Partes Contratantes designadas pueden cancelarse, sobre todo cuando se trata de casos en los que no se debió haber inscrito un registro internacional desde un comienzo. Por ello, la Delegación dijo que es preciso que los debates se lleven a cabo con precaución, incluso considerando la posibilidad de introducir una posible alternativa al actual procedimiento de ataque central.

48. A solicitud del Representante de la INTA, la Secretaría proporcionó aclaraciones respecto de las cifras del Cuadro 1 que figura en el documento de debate. La Secretaría indicó que el número de solicitudes internacionales no guarda ninguna correlación con el número de notificaciones de cesación de los efectos. Ese número se expuso simplemente con la finalidad de ilustrar el marco en el cual trabajan las correspondientes Oficinas de origen. Durante el período en cuestión, las Oficinas referidas han notificado un determinado número de cesación de los efectos y en ese mismo lapso esas Oficinas han sido la Oficina de origen de un determinado número de solicitudes internacionales. Con el fin de tener una idea más acabada de la correlación entre los registros internacionales y el número de casos de cesación de los efectos, la Secretaría sugirió hacer mención del Anexo al documento y, especialmente, tener en cuenta el Cuadro 2 y los cuadros que figuran a continuación.

49. La Secretaría señaló también que el número de solicitudes de transformación no tiene correlación con las notificaciones de cesación de los efectos indicadas en la información. No es más que una indicación del número de solicitudes de transformación comunicadas por las Oficinas a la Oficina Internacional en el mismo período de tiempo. Habrá de ser necesario remitirse al año 2005, a fin de obtener información más exhaustiva respecto del número de registros internacionales, de notificaciones de cesación de los efectos y de solicitudes de transformación.

50. La Delegación de China señaló que las ventajas derivadas de los mecanismos del sistema de Madrid pueden ser utilizadas de manera indebida por usuarios de mala fe. Sin duda, las Oficinas de examen no estarán en condiciones de rechazar automáticamente tales solicitudes de registro. Además, la Oficina bien podría enviar directamente la solicitud a la Oficina Internacional sin darse cuenta de ello. Esto puede dar lugar a un sistema que sea injusto respecto de los solicitantes que presentan sus solicitudes de buena fe. Si un tercero desea impugnar los derechos así adquiridos, tendrá que recurrir a servicios jurídicos y a abogados, y ello acarreará gastos para aquellos titulares que han actuado de buena fe. La Delegación afirmó que el mecanismo de ataque central puede ser muy difícil de poner en práctica en el caso de las marcas técnicas, debido a que la Oficina Internacional no puede, de oficio, promover un ataque central.

51. En ese momento, el Presidente sugirió que, hasta allí, el debate parecía estar retomando en esencia las discusiones mantenidas durante el transcurso de la octava reunión del Grupo de Trabajo, incluida, especialmente, la cuestión de la posible supresión del requisito de una marca de base. El Presidente señaló que el actual documento de debate no versa específicamente sobre el requisito de una marca de base, sino más bien sobre las cuestiones de la cesación de los efectos y de la transformación y, por supuesto, del mecanismo de ataque central. Tomando



nota de la evidente relación entre el requisito de una marca de base y las cuestiones de la cesación de los efectos, la transformación y el ataque central, el Presidente sugirió que, en todo caso, el debate tal vez pueda centrarse más en estas últimas cuestiones, sin descartar completamente la posibilidad de analizar también el requisito de una marca de base.

52. La Delegación de la Federación de Rusia subrayó que el sistema de Madrid continúa funcionando muy bien y que ese es un factor adicional importante para los usuarios del sistema. En ese contexto, todas las posibles modificaciones al sistema deberían concebirse desde esa perspectiva. Con respecto al documento de debate, la Delegación dijo que el mecanismo de ataque central es un procedimiento que se utiliza en muy contadas ocasiones y que los usuarios del sistema no parecen estar muy interesados en el mecanismo. Al mismo tiempo, también pone de manifiesto que los riesgos para los titulares de registros internacionales no son tan altos como quizá se pueda haber sugerido. Habida cuenta de esta situación, la Delegación dijo que existe un equilibrio de intereses entre los usuarios del sistema. Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación señaló que las discusiones pueden no obstante continuar y, sobre todo, que puede ser de interés analizar los plazos previstos en el sistema y, especialmente, el plazo en el contexto de la dependencia.

53. La Delegación de Noruega dijo que, a la vista de las discusiones mantenidas en torno a la propuesta de Noruega en las anteriores reuniones del Grupo de Trabajo, en donde la dependencia ha sido uno de los temas principales, quiere compartir con las delegaciones una de las iniciativas que ha propuesto su Oficina desde la anterior reunión del Grupo de Trabajo.

54. A la luz de los comentarios expuestos por la mayoría de las delegaciones, especialmente en el marco de la propuesta noruega relativa a la abolición del requisito de una marca de base, la Delegación dijo que quizás sea preferible en esta etapa centrarse más en el tema de la dependencia y estudiarlo con mayor detenimiento -independientemente de la cuestión del requisito de una marca de base. Por lo tanto, la Oficina de Noruega ha decidido solicitar la opinión de los sectores de interés y del sector industrial con respecto a la cuestión de la dependencia. La Delegación señaló que la Oficina también ha publicado, a principios de año, en el foro electrónico de Madrid (Foro Jurídico del Sistema de Madrid), la carta en cuestión, y que esta se encuentra disponible en dicho foro, en su versión en inglés.

55. La Delegación de Noruega declaró que, en esta iniciativa, la Oficina se ha centrado en el objetivo principal consistente en encontrar el modo de reducir el riesgo para los titulares de derechos de perder sus derechos, así como de disminuir los consecuentes gastos, en los países amparados por el registro internacional. Uno de los principales argumentos para llevar a cabo un nuevo estudio de la cuestión de la dependencia es, en opinión de la Delegación, la introducción en el año 1934 del Artículo 6.3) en el Convenio de París. En ese artículo se establece que una marca, regularmente registrada en un país de la Unión, será considerada como independiente de las marcas registradas en los demás países de la Unión, comprendiéndose en ello el país de origen.

56. La Delegación de Noruega señaló que la Oficina ha recibido muy pocas respuestas a la carta publicada en el foro electrónico. Por otro lado, la Delegación afirmó que el ataque central no parece ser una herramienta que se utilice muy activamente en Noruega, como lo demuestran las estadísticas que ha recopilado la Oficina. Al mismo tiempo, los resultados del ejercicio llevado a cabo por las Oficinas participantes (documento MM/LD/WG/9/3) ofrece, en opinión de la Delegación de Noruega, una imagen muy representativa de la situación real y realiza una aportación interesante a la discusión.

57. La Delegación hizo referencia a una cuestión planteada anteriormente por la Secretaría, a saber, que las Oficinas que participan de la actividad han enviado el 90 por ciento de las notificaciones de cesaciones de los efectos inscritas por la Oficina Internacional en 2010. De las 1.240 notificaciones de cesación de los efectos, sólo 215 parecen ser el resultado de un ataque central. Además, se han presentado 96 solicitudes de transformación.

58. La Delegación de Noruega afirmó que esto demuestra que ni el ataque central ni la transformación parecen ser mecanismos muy utilizados en el sistema de Madrid. Con el espíritu de tratar de simplificar el sistema y de hacerlo más interesante para los usuarios, la Delegación sugirió que, en una futura reunión, el Grupo de Trabajo puede abordar la suspensión de las disposiciones previstas en el marco jurídico del sistema de Madrid referidas a la dependencia. La Delegación dijo que una opción de suspensión de ese tipo tiene precedentes en el marco de otros tratados administrados por la OMPI, como en el Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales y, en el ámbito del sistema de Madrid, la suspensión de la aplicación del Artículo 9bis.1) del Arreglo de Madrid.

59. La Delegación de Noruega declaró que la opción de suspender la dependencia puede reducir la vulnerabilidad de la marca de base y, al mismo tiempo, el requisito de una marca de base seguirá estando plenamente vigente. La Delegación propuso la elaboración por la Secretaría de un documento en el que se analice más detalladamente la forma de suspender la dependencia. La Delegación dijo que, en su opinión, esta puede ser una solución de progreso para lograr que el sistema evolucione hacia un sistema verdaderamente global, que atienda las necesidades de los usuarios y del comercio.

60. La Delegación de Cuba manifestó su inquietud dado que, en un principio, los documentos del Grupo de Trabajo se entregaron tan sólo en idioma inglés, lo cual ha dificultado su estudio pormenorizado. La Delegación destacó que los documentos deberían entregarse también en español, a fin de dar a la Oficina el tiempo suficiente para leerlos con detenimiento. Así, señaló que se reserva el derecho de volver a examinar los documentos en futuras reuniones del Grupo de Trabajo y que el debate debe permanecer abierto a futuros comentarios que puedan añadirse.

61. En cuanto al documento en estudio, la Delegación de Cuba también opina que el sistema de Madrid goza de muy buena salud y que se lo ha podido afianzar mediante una serie de decisiones que garantizarán que los usuarios se sientan cómodos utilizando dicho sistema. En cuanto al documento objeto de debate, y el análisis y las estadísticas que figuran en él, la Delegación dijo que es posible concluir que no es muy frecuente que se recurra al procedimiento de transformación, por lo que el riesgo para los titulares de perder la protección a través de una cesación de los efectos de la solicitud de base o del registro de base no parece ser muy elevado. Por tal razón, la Delegación opinó que la suspensión de la disposición relativa a la dependencia debe meditarse muy cuidadosamente y que se debería seguir analizando la cuestión hasta que haya un verdadero convencimiento de que los pilares básicos del sistema, que se han venido construyendo y han sido protegidos durante tanto tiempo, no se vean debilitados.

62. La Delegación de Austria, haciendo alusión a los resultados de la encuesta, dijo que, durante ese período de seis meses, su Oficina ha emitido 43 notificaciones de cesación de efectos. Cuatro de ellas no sólo parecen ser el resultado de un ataque central, sino que fueron indudablemente seguidas de un procedimiento de ese tipo. Además, la Delegación declaró que cree firmemente que, en una etapa previa, se han verificado otros casos de ataque central, más allá de los restantes 39 casos de cesación de los efectos que no han sido tomados en consideración por la Oficina de Austria.

63. En cuanto al conjunto de estadísticas en general, la Delegación de Austria dijo que desea destacar dos puntos, a saber, que los 215 casos de ataque central representan el 17 por ciento de los casos de cesación de los efectos. Este porcentaje no puede considerarse insignificante. En segundo lugar, al hacer referencia a "sólo 215 casos", se debería tener en cuenta que es el resultado de una labor llevada a cabo durante un período de tan sólo seis meses y que, además, no han participado todas las Partes Contratantes. La Delegación dijo que supone que lo que se está analizando son los casi 500 casos que se registran al año y que esto lleva a la conclusión de que los solicitantes *están* utilizando el mecanismo de ataque central.

64. La Delegación de Alemania habló de su preocupación por contar con los documentos del Grupo de Trabajo con una antelación suficiente a las reuniones, y señaló que ya ha solicitado que los documentos se entreguen con dos meses de anticipación.

65. Respecto de la cuestión objeto de debate, la Delegación de Alemania se refirió a las preguntas planteadas por la Delegación de Australia y dijo que, si bien no está en condiciones de responder completamente a esas preguntas, resulta evidente, a partir de sus reuniones con los usuarios, que estos respaldan el mecanismo de ataque central. El mecanismo fue utilizado por al menos el 26 por ciento de sus usuarios, y quizás aun más, como ha señalado la Delegación de Austria, en el marco de posibles ataques centrales solapados, en los que a veces no es posible saber con certeza el motivo exacto de una cesación de los efectos.

66. La Delegación de Alemania, expresando su pleno apoyo a lo manifestado por la Delegación de Austria, continuó diciendo que no sabe exactamente por qué motivo su porcentaje es tan elevado y que tal vez se debe a que la Oficina prevé un sistema de oposición posterior al registro. En lo que respecta a la transformación, la Delegación dijo que su Oficina ha recibido, en promedio, tres solicitudes por año, lo cual no es una cantidad demasiado elevada. La Delegación también se refirió a las posibles repercusiones de la reciente modificación del Artículo 9sexies, en cuanto al número de casos de transformación.

67. La Delegación de Australia expresó su agradecimiento a la Delegación de Alemania y dijo que el documento de debate contiene algunos datos muy interesantes. En cuanto a las intervenciones de las Delegaciones de Cuba y de Noruega con respecto a la propuesta de suspensión de la disposición referida a la dependencia, la Delegación de Australia agradeció a la Delegación de Noruega su interesante propuesta, y a Cuba sus comentarios posteriores. La Delegación dijo que la elaboración por la Secretaría de un documento sobre las repercusiones y consecuencias de la suspensión de la disposición relativa a la dependencia proporcionará al Grupo de Trabajo un gran caudal de información de interés que, a su vez, resultará de utilidad, y en consecuencia, se mostró a favor de esta iniciativa así como de oír la opinión de las demás delegaciones sobre el tema.

68. La Delegación de la República de Corea dijo que, a partir de sus investigaciones, queda evidenciado que la falta de utilización del sistema de Madrid por parte de sus usuarios está relacionada con una preocupación que suscita en estos la cuestión relativa a la cesación de los efectos y al ataque central. Aun cuando los datos estadísticos indican que el número de casos de cesación de los efectos resultantes de ataques centrales no es significativo, el número de potenciales casos de ataque central puede ser elevado. La Delegación dijo que desea pronunciarse a favor de lo propuesto por la Delegación de Noruega.

69. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, en el marco de la discusión inicial suscitada a partir de la propuesta de la Delegación de Noruega respecto de la supresión del requisito de una marca de base, su Oficina ha entrado en contacto con las partes interesadas y les ha preguntado si los beneficios que se desprenden de la supresión del requisito de la marca de base será suficiente para compensar la eliminación del mecanismo de ataque central del sistema de Madrid. Las respuestas han sido poco concluyentes. La Delegación dijo que no tiene, pues, la intención de hacer una extrapolación a partir de esos

resultados y afirmar de manera categórica que el ataque central no es útil o necesario. Pero, sin duda, la información reunida por la Secretaría sugeriría que el ataque central quizás no se utilice de manera tan frecuente como se pudo haber pensado.

70. En relación con el uso nacional del sistema en los Estados Unidos, la Delegación dijo que en 2010 sólo se han presentado, a través de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), como Oficina de origen, alrededor de 3.800 solicitudes internacionales. Por tal motivo, la Oficina está buscando la forma de poder incrementar el uso del sistema, y al entablar un diálogo con los sectores interesados de su país, se puso de manifiesto que una de las principales razones a las que se hace referencia para justificar la escasa utilización del sistema es, junto con la dependencia, la particular práctica de identificación de productos y servicios llevada a adelante por la USPTO. Desde esa perspectiva, muchos ciudadanos de los Estados Unidos de América presentan sus solicitudes directamente en otras Oficinas, a fin de obtener una especificación de productos y servicios lo más amplia posible. Dentro de ese contexto, la Delegación dijo que está muy interesada en la idea de estudiar la posible suspensión de la dependencia, aunque no está dispuesta a aprobar una eliminación total del requisito de una marca de base, por cuanto las respuestas de sus usuarios en este sentido han sido contradictorias. La propuesta parece ser, tal vez, una conciliación aceptable entre quienes propugnan el mantenimiento del *status quo* y quienes proponen la supresión del requisito de una marca de base.

71. La Delegación de los Estados Unidos de América también se preguntó si esta idea podrá ayudar a otras delegaciones a abordar las dificultades del sistema de Madrid que atañen específicamente a su situación particular. La Delegación dijo que puede disminuir de manera notoria la labor de las Oficinas nacionales en el tratamiento de notificaciones de cesación de los efectos o de limitaciones remitidas por la Oficina de origen a la Oficina Internacional. Si no hay dependencia, no será necesario enviar una notificación de cesación de los efectos cuando se produzca un cambio en la marca de base. Habida cuenta de ello, la Delegación solicitó a la Oficina Internacional que lleve adelante un nuevo estudio, como ha propuesto la Delegación de Noruega.

72. La Delegación de la República Checa expresó su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación de Noruega, según fue refrendada por otras delegaciones.

73. La Delegación de Zambia se hizo eco de lo expresado por la Delegación de los Estados Unidos de América e hizo alusión al caso de una importante empresa multinacional que efectuó una presentación directamente a través de su Oficina con el fin de evitar los efectos de la cuestión del ataque central y, posiblemente, la limitación de la especificación de los productos y servicios. Por lo tanto, es necesario tomar en consideración la propuesta relativa a la suspensión de la disposición referida a la dependencia, sin dejar de tener presente que, habida cuenta de que se está tratando de simplificar el sistema, no se deben, a su vez, introducir otras complicaciones.

74. La Delegación de la Federación de Rusia subrayó que no ha leído en el foro electrónico la carta a la que hace referencia la Delegación de Noruega, pero, habiendo oído hablar del contraste que existe entre el período de dependencia de cinco años previsto en el sistema de Madrid y lo dispuesto a su vez en el Convenio de París, la Delegación solicitó que se aclaren los motivos por las cuales se considera que esta es una situación contradictoria, y quiso saber en dónde radica esa diferencia. Al parecer, el Artículo 6.3) del Convenio de París versa sobre la independencia del registro en los países que son parte de la Unión de París, incluido el país de origen. Por el contrario, el sistema de Madrid comprende un registro único, en el que las Partes Contratantes designadas pueden conceder la protección del uso de la marca. En cambio, el Artículo 6.3) se refiere a marcas registradas en varios países, a través de procedimientos nacionales. La Delegación sugirió distribuir entre todas las delegaciones una copia de la carta mencionada por la Delegación de Noruega.

75. El Presidente confirmó que la carta mencionada será entregada a las delegaciones.
76. La Delegación de Noruega expresó su agradecimiento a las delegaciones que han apoyado su propuesta relativa a la suspensión de la disposición sobre la dependencia. En referencia a lo expuesto por la Delegación de la Federación de Rusia, la Delegación trató de aclarar su intervención anterior, en el sentido de que ha hecho referencia a una carta enviada por su Oficina a los sectores interesados de Noruega, referida a la cuestión de la cesación de los efectos. En esa carta, se ha hecho referencia al Convenio de París. Se enviará a las delegaciones una copia de dicha carta.
77. La Delegación de Turquía explicó el procedimiento que se lleva a cabo en su Oficina respecto de la cesación de los efectos. Así, señaló que la mayoría de las solicitudes internacionales de los usuarios de Turquía tienen como base una solicitud nacional. En Turquía, la cesación de los efectos no es esencialmente producto de un ataque central, por cuanto dichas solicitudes se denegaron de oficio. La Delegación dijo que la propuesta de Noruega merece que se lleve a cabo un estudio más detallado.
78. La Delegación de España dijo que desea suscribir lo manifestado por las Delegaciones de Alemania y Austria. Opinó que la disposición referida a la dependencia es una institución jurídica muy importante.
79. La Delegación de China dijo que la propuesta de la Delegación de Noruega es muy constructiva y que debe analizarse en profundidad.
80. La Delegación de Ucrania manifestó su apoyo a la propuesta de Noruega.
81. El Representante de la AROPI dijo que, en nombre de los usuarios, desea hacerse eco de las manifestaciones de la Delegación de España, en el sentido de que la posibilidad de ejercer un ataque central es una de las principales ventajas del sistema de Madrid, y señaló a la atención de las delegaciones la importancia de esta disposición y las oportunidades que ella ofrece a los usuarios. El Representante manifestó ciertas reservas con respecto a la propuesta relativa a la suspensión.
82. La Delegación de Marruecos dijo que en su Oficina no se ha registrado ningún caso de ataque central. Los resultados de la encuesta revelan que el uso del ataque central es muy reducido, lo cual respalda el parecer expuesto por la Delegación en la última reunión del Grupo de Trabajo, en el sentido de que está a favor de conservar el requisito de una marca de base.
83. La Delegación de Dinamarca expresó su deseo de plegarse a lo declarado por las Delegaciones de Alemania, Austria y España y también por el Representante del AROPI. Resaltó que el ataque central es un mecanismo importante. Asimismo, dijo que no ha celebrado ninguna consulta formal al respecto, pero tiene entendido que los usuarios consideran que este mecanismo es muy útil y, por consiguiente, resulta importante conservarlo. La Delegación dijo que la propuesta de suspender la disposición relativa a la dependencia debería, por ende, analizarse muy cuidadosamente, siendo al mismo tiempo conscientes del valor que tiene el mecanismo de ataque central para los usuarios del sistema.
84. La Delegación de Francia expresó su apoyo a lo declarado por las Delegaciones de Alemania, Austria, Dinamarca y España, y el Representante de la AROPI. La Delegación indicó que no ha tenido la oportunidad de celebrar consultas con sus usuarios, pero que el mecanismo de ataque central es de importancia para estos, y que necesitará más tiempo antes de adoptar una decisión definitiva al respecto.

85. La Delegación de la India, como Estado observador, informó al Grupo de Trabajo que en su país se han aprobado los instrumentos legislativos pertinentes que permiten su adhesión al Protocolo de Madrid. La Delegación opinó que el requisito de una marca de base es un elemento esencial del sistema de Madrid. La Delegación se preguntó si la supresión de este requisito no excede los conceptos fundamentales del sistema.
86. La Delegación de Italia declaró que la mayoría de las solicitudes internacionales en su país son presentadas mediante representantes. Además, consideró que el mecanismo de ataque central es muy importante para sus usuarios. Por lo tanto, la Delegación respaldó las opiniones de las Delegaciones de Alemania, Austria, Dinamarca y España, y del Representante de AROPI.
87. El Presidente señaló que, hasta el momento, se registró un respaldo expreso a la propuesta de Noruega sobre la suspensión de la disposición relativa a la dependencia, incluido el respaldo de las Delegaciones de Australia, China, Estados Unidos de América, Marruecos, República Checa, República de Corea, Turquía, Ucrania, y Zambia. Por su parte, las Delegaciones de Alemania, Austria, Dinamarca, España, Francia e Italia, y el Representante de la AROPI, han presentado argumentos en contra de dicho respaldo.
88. La Secretaría recordó que la labor de recopilación de información sólo ha tenido una duración de seis meses y que sólo han intervenido 24 Oficinas. Esas Oficinas suponen el 90 por ciento de todas las cesaciones de los efectos notificadas a la Oficina Internacional en 2010. Si bien se ha limitado el plazo de la labor, la Secretaría indicó que, así y todo, las estadísticas muestran una clara tendencia. De las 1.240 cesaciones de los efectos, 215 parecen haber sido el resultado de un ataque central. De ellas, 64 han sido cesaciones totales de los efectos y el resto han sido parciales.
89. Tal como lo han señalado algunas delegaciones, la Secretaría indicó que el 17 por ciento de todas las cesaciones de los efectos parecen estar vinculadas a un ataque central. Esto también implica que, inversamente, el 83 por ciento de los casos parece no tener ninguna relación con un ataque central.
90. La Secretaría se refirió al hecho de que muchas de las cesaciones de los efectos provienen de aquellas Oficinas en las que se presenta el mayor número de solicitudes internacionales, lo cual sugiere que a los usuarios de esos países no les preocupa el mecanismo de ataque central. Por otro lado, resaltó que hay evidencia de otros países en los que, si no fuera por el mecanismo de ataque central, sus sectores interesados utilizarían el sistema con mayor frecuencia. La Secretaría hizo referencia a los países de la región de Asia, que se ven limitados por las dificultades derivadas de la necesidad de presentar marcas en caracteres latinos y por los riesgos que para sus usuarios implica la necesidad de presentar la marca de base en el mismo tipo de caracteres, con independencia de su ulterior falta de uso en el país de origen y la posibilidad de anulación por dicha causa.
91. La Secretaría preguntó si las delegaciones estarían dispuestas a suministrar a la Oficina Internacional información adicional sobre la cesación de los efectos, remitiéndose a todos los casos habidos de cesación de los efectos y tratando de establecer cuál ha sido la causa subyacente de tales casos, dentro de un nuevo plazo. El suministro de información adicional servirá de instrumento de apoyo para los futuros debates del Grupo de Trabajo. A su vez, la Oficina Internacional puede realizar un estudio sobre las posibles repercusiones y consecuencias de una suspensión de la disposición relativa a la dependencia, sin perjuicio de las futuras deliberaciones sobre el ataque central.
92. La Delegación de Australia opinó que la realización de dicho estudio proporcionará al Grupo de Trabajo información muy valiosa. La Delegación dijo que la cuestión fundamental es que la mayoría de las ventajas del ataque central, según lo expresado por los usuarios en

Australia, se relacionan con la posibilidad de realizar un ataque central, más que con su práctica efectiva. Por otra parte, a la Delegación le preocupa que, si bien en principio no está en desacuerdo con la idea de recopilar mayor información, ninguna información adicional de ese tipo ayudará, en definitiva, a comprender lo que acaba de señalar como cuestión fundamental. Así pues, la Delegación de Australia estimó que el estudio propuesto por la Delegación de Noruega resultará de mayor utilidad para las delegaciones al abordar la cuestión de la dependencia.

93. La Delegación de Cuba se refirió al resumen que acaba de hacer el Presidente y dijo que, mientras algunas delegaciones han hecho alusión a información equívoca en el documento de debate, otros han sugerido que las cifras no concuerdan plenamente, y esos comentarios también deben tomarse en consideración. La Delegación dijo que, por consiguiente, es necesario recabar información adicional, en lugar de tratar de extraer conclusiones sobre la base de información que ya se encuentra disponible. En cuanto a las preocupaciones expresadas respecto de la suspensión de la disposición relativa a la dependencia, la Delegación dijo que cree haber sido una de las primeras en plantear esa inquietud luego de haberse expuesto la propuesta de Noruega.

94. La Delegación se refirió al párrafo 17 del documento de debate, en donde se menciona que se ha solicitado al Grupo de Trabajo analizar toda la información presentada, y señaló que lo que se está buscando es algún tipo de orientación de parte de la Secretaría respecto de la clase de medidas que deberían adoptarse en el futuro. Si bien se dispone de una gran cantidad de datos e información, la Delegación dio a entender que la información aún no es suficientemente precisa y que el Grupo de Trabajo necesita seguir avanzando en ese sentido.

95. La Delegación de Cuba concluyó, por lo tanto, que no parece haber suficiente información disponible en este momento que permita al Grupo de Trabajo tomar una decisión, y propuso aplazar el tratamiento del punto 4 del orden del día con el objeto de permitir la recolección de información más precisa.

96. El Presidente señaló que, al parecer, es necesario seguir investigando y estudiando la cuestión objeto de debate.

97. La Secretaría señaló que, en el último proceso de recopilación de información, las Oficinas facilitaron información de manera voluntaria. Al mismo tiempo, quedó claro que, cuando la Oficina Internacional elabore el documento de debate, no sacará ninguna conclusión, ni presentará ningún análisis, ya que el Grupo de Trabajo desea extraer sus propias conclusiones. Esos fueron los temas tratados en la presente discusión.

98. La Secretaría recordó que varias delegaciones han expresado su intención de disponer de más información respecto del número de casos de ataque central. La facilitación de dicha información seguirá siendo de carácter facultativo para las Oficinas. Sin embargo, la Secretaría sugirió incorporar modificaciones en el actual formulario modelo para la notificación de cesación de los efectos, incluida, por ejemplo, una casilla que las Oficinas puedan marcar cuando la cesación de los efectos en cuestión entrañe algún tipo de un ataque central. Esto simplificará a las Oficinas el suministro de información a la Oficina Internacional. La Secretaría señaló que la información así obtenida puede ponerse a disposición del Grupo de Trabajo en su próxima reunión. La información recabada puede también adjuntarse a un documento de estudio, en caso de que el Grupo de Trabajo decida adoptar esa modalidad. El Grupo de Trabajo deberá, una vez más, decidir si la información sólo deberá ser recopilada, o si deberá ser recopilada y posteriormente analizada.

99. La Delegación de Alemania solicitó aclaraciones con respecto a la realización de un estudio y opinó que resulta prematuro llevar a cabo un estudio sobre la cuestión de la suspensión estando pendiente la recopilación de mayor información sobre el ataque central, al

tiempo que resaltó que esta ha sido también la opinión de muchas otras delegaciones, y del Representante de la AROPI. Asimismo, la Delegación señaló que no todas las Oficinas utilizan actualmente el formulario modelo al que hace referencia la Secretaría y que debería fijarse de manera precisa el plazo dentro del cual las Oficinas deberán proporcionar la información. La Delegación se refirió, en particular, a la posibilidad de que en las estadísticas presentadas al Grupo de Trabajo tal vez no se expongan casos solapados o no revelados de ataque central.

100. El Representante de la AROPI, añadiendo a lo que había señalado anteriormente, y continuando con lo declarado por las Delegaciones de Alemania y Australia, dijo que el mecanismo de ataque central reviste gran interés para los usuarios, no sólo en lo que atañe al mecanismo en sí, sino en cuanto al hecho de que los usuarios *tienen la posibilidad de* recurrir a él. El Representante señaló y subrayó el hecho de que el estudio sobre el ataque central también deberá tomar en cuenta esta circunstancia. Es decir, que la existencia del mecanismo, en sí, es tan importante para los usuarios como la efectiva aplicación del mecanismo.

101. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que, en parte, está de acuerdo con las propuestas formuladas por la Delegación de Alemania. Además, subrayó que lo declarado por la Delegación de Alemania constituye, en estos momentos, una sabia sugerencia. Es esencial recopilar información antes de realizar un estudio sobre la suspensión. La Delegación también se refirió a la necesidad de clarificar lo que constituye, o no, un ataque central, y dio un ejemplo ilustrativo al respecto. Asimismo, expresó la importancia de proceder con cautela.

102. La Delegación de China dijo que, de acuerdo con su experiencia, algunos usuarios pueden considerar que el ataque central es un mecanismo del sistema de Madrid sumamente útil, y otros pueden considerarlo como un mecanismo no deseable. Si se propone modificar el procedimiento de ataque central, debería disponerse de suficiente información que respalde cualquier modificación de ese tipo y se debería avanzar con paciencia. Tal vez pueda haber otras opciones.

103. La Delegación de Noruega opinó que la propuesta presentada por la Secretaría es una propuesta útil y, al igual que China, admitió que lo que siempre está presente es la cuestión de la utilidad del mecanismo de ataque central, y no considerar esa herramienta como un impedimento. Si se decide recabar información adicional, también debería considerarse la posibilidad de determinar principalmente en qué medida el ataque central puede estar impidiendo que los usuarios utilicen el sistema de Madrid.

104. La Delegación de Noruega dijo que desea clarificar su anterior propuesta de suspender la disposición referida a la dependencia. En tal sentido, señaló que no fue presentada como una propuesta que deba ser resuelta en la actual reunión del Grupo de Trabajo, sino más bien como un tema para ser analizado en una futura reunión del Grupo de Trabajo. No obstante, la Delegación sugirió que, mientras tanto, la Secretaría puede estar en condiciones de evaluar las posibles consecuencias de una suspensión, lo cual será una vía constructiva para seguir avanzando, ya que ilustrará los futuros debates del Grupo de Trabajo.

105. El Presidente tomó nota de que parece haber cierto consenso entre las delegaciones respecto de que resulta necesario recabar mayor información y datos que aporten claridad para futuras discusiones.

106. La Delegación de Tayikistán, con el respaldo de la Delegación de la República de Corea, manifestó su deseo de apoyar la propuesta referida a la necesidad de contar con nuevos estudios.



107. El Representante de MARQUES, haciendo referencia a su anterior intervención, declaró que las delegaciones han manifestado la necesidad de proceder con cautela y opinó que la fase intermedia que se propuso resultará muy útil a los fines de estudiar con mayor detenimiento la posible suspensión de la disposición referida a la dependencia.

108. El Representante de la Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA) habló de la importancia que reviste el mecanismo de ataque central en marco del sistema de Madrid. Sin embargo, señaló que la cuestión merece que se lleve a cabo un examen más profundo del mecanismo así como la obtención de estadísticas más adecuadas. El Representante resaltó que, si las Oficinas van a enviar cuestionarios a sus usuarios, el enunciado de las preguntas es muy importante cuando se trata de un ataque central. Mientras tanto, en la actualidad, el sistema está bien equilibrado y satisface los intereses de ambas partes en el debate. El Representante hizo referencia a la posibilidad de reducir a tres años el período de dependencia, lo que puede ser de especial interés para los usuarios de Asia, quienes actualmente tropiezan con dificultades al tener que presentar marcas en caracteres latinos, y luego tal vez tengan que afrontar las dificultades derivadas de la no utilización de esas marcas en el país de origen.

109. La Delegación de Dinamarca, en referencia a lo señalado por la Delegación de Alemania respecto del uso solapado del ataque central y de las dificultades que tienen las Oficinas para proporcionar información o datos en ese sentido, se preguntó de qué manera pueden reflejarse los usos de esa índole en la recopilación de información adicional.

110. La Delegación de Italia manifestó que desea subrayar que, para su Delegación, no se trata del número de ataques centrales, sino más bien de la simplicidad y la utilidad del mecanismo, tal como ha sido señalado por el Representante de la ECTA.

111. El Presidente señaló que ha habido muchos comentarios útiles y que parece haber consenso en cuanto a que, para seguir adelante con el debate y la propuesta de Noruega sobre la suspensión de la disposición relativa a la dependencia, es necesario contar con mayor información respecto del ataque central y la transformación. Tomando nota de que 24 Oficinas han participado en la actividad anterior, el Presidente invitó a la mayor cantidad de Oficinas posible a facilitar información adicional. Se llegó a la conclusión de que la Oficina Internacional llevará a cabo una serie de nuevos estudios sobre la cuestión del ataque central, y que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo se brindará más información al respecto. En cuanto al plazo, el Presidente dijo que estima que un nuevo período de seis meses, a partir del 1 de julio de 2011, será suficiente.

112. La Delegación de Alemania dijo que no sería razonable fijar un plazo que ya ha comenzado a correr, y sugirió que sería prudente fijarlo, quizás, a partir del 1 de agosto de 2011.

113. La Directora General Adjunta, Sra. Wang Binying, tomó nota de la preocupación expresada por la Delegación de Alemania y dijo que es evidente que hay un consenso generalizado en cuanto a que la cuestión del ataque central necesita ser cuidadosamente estudiada y revisada, ya que es un tema importante en el marco del sistema de Madrid, a la luz del deseo de simplificar el sistema y facilitar su uso. La Sra. Wang señaló que, en todo caso, la Oficina Internacional tendrá que comunicarse previamente con las Oficinas, y en esa comunicación se puede indicar la fecha de inicio de la actividad. La Sra. Wang sugirió que quizás sea adecuado y oportuno para las Oficinas fijar una fecha cercana al inicio del otoño.

114. La Delegación de Cuba dijo que está de acuerdo con lo declarado por la Directora General Adjunta y, haciendo referencia a la aparente insuficiencia de la información recabada anteriormente, recordó que ya ha mencionado previamente la necesidad de realizar un análisis más pormenorizado a fin de garantizar la recopilación de información correcta. La Delegación

dijo que, si en la circular que se envía a las Oficinas se puede indicar el tipo de información que es necesario reunir en el nuevo plazo, la nueva información será cuantitativa y cualitativamente más fiable. De lo contrario, la nueva información no será mucho más precisa que la información ya recabada.

115. La Delegación de China puso en duda la utilidad de recabar información y opiniones de los usuarios del sistema.

116. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de Portugal, en cuanto a si no sería también conveniente estudiar más a fondo los efectos de las solicitudes de transformación presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9*quinquies*, el Presidente confirmó que esta cuestión también formará parte del estudio.

117. El Presidente concluyó el debate en torno al punto 4 del orden del día declarando que no ha habido consenso respecto de la necesidad inmediata de realizar un estudio sobre la suspensión de la dependencia, conforme fuera propuesto por la Delegación de Noruega. Por otro lado, señaló que hay acuerdo respecto de la necesidad de recopilar información adicional y más precisa sobre la cesación de los efectos y, más concretamente, sobre el ataque central y la transformación. Por último, el Presidente señaló que el Grupo de Trabajo ha acordado que las Oficinas proporcionarán a la Oficina Internacional información adicional y más precisa sobre la cesación de los efectos y, más concretamente, sobre el ataque central y la transformación. Por otra parte, se pide a la Oficina Internacional que comunique a las Oficinas los detalles relativos a la puesta en práctica de esta iniciativa.

#### **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN RELATIVA AL EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9*SEXIES* 1)B) DEL PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

118. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/9/5.

119. El documento fue presentado por la Secretaría. La Secretaría expuso una reseña histórica del Artículo 9*sexies*, el que comúnmente ha sido denominado "cláusula de salvaguardia". La Secretaría se refirió luego al nuevo párrafo 2) del Artículo 9*sexies* modificado, en el que se establece que la Asamblea de la Unión de Madrid, tras la expiración de un plazo de tres años a partir del 1 de septiembre de 2008, examinará la aplicación del párrafo 1)b) y podrá, en cualquier momento, derogar lo dispuesto en ese párrafo o restringir su alcance, por mayoría de tres cuartos de aquellos Estados que sean parte en ambos tratados.

120. La Secretaría señaló que en el documento de debate figura información sobre la aplicación del párrafo 1)b) del Artículo 9*sexies* y, en particular, información relativa a la inaplicabilidad de las declaraciones de ampliación del plazo para notificar una denegación provisional y de las declaraciones de tasas individuales.

121. La Secretaría señaló que hay 55 Estados que están obligados por ambos tratados. De ellos, 14 han efectuado una declaración ampliando a 18 meses el plazo para notificar una denegación provisional, y, en el caso de la notificación de una denegación provisional resultante de una oposición, siete de ellos han efectuado la declaración extendiendo ese plazo más allá de 18 meses.

122. Asimismo, la Secretaría indicó que, de los 55 Estados en cuestión, 16 han hecho la declaración exigiendo el pago de tasas individuales.

123. La Secretaría indicó que el documento contiene, entre otras cosas, cuadros en los que se exponen datos relativos al número de casos en que esas declaraciones han sido dejadas sin efecto en virtud de la aplicación del párrafo 1)b) del Artículo 9<sup>sexies</sup>.

124. La Delegación de Francia declaró que desea recordar que las dos excepciones establecidas en el párrafo 1)b) han sido analizadas detenidamente durante las reuniones dedicadas al examen de la cláusula de salvaguardia, y que tales excepciones son muy importantes para sus usuarios. La Delegación dijo que desea subrayar que el sistema, en su forma actual, está funcionando muy bien y que es importante garantizar que el sistema siga resultando interesante para los usuarios y, especialmente, para las Pymes.

125. La Delegación dijo que, aun cuando la mayoría de las Oficinas pueda examinar las solicitudes e informar los resultados a los solicitantes en un plazo inferior a 12 meses, como se sugiere en el documento, el principio de aceptación tácita seguirá, de todas maneras, siendo la regla. En ausencia del párrafo 1)b) del Artículo 9<sup>sexies</sup>, los titulares tendrán que esperar hasta la expiración del plazo de 18 meses. En opinión de la Delegación, la derogación del plazo de 12 meses redundará en perjuicio de los usuarios del sistema de Madrid y para la seguridad jurídica de terceros. Aun cuando la declaración de concesión de protección se hubiese establecido con el fin de sortear los problemas vinculados al principio de aceptación tácita, sólo es obligatoria desde el 1 de enero de 2011 y no tiene ninguna consecuencia jurídica. Así pues, la Delegación opinó que aún no ha transcurrido un plazo prudencial ni se han recogido experiencias suficientes para poner fin a la excepción de la prórroga del plazo de denegación.

126. La Delegación de Francia dijo que está a favor de mantener el párrafo 1)b) en su redacción actual. Además, opinó que la eliminación de la excepción relativa a las tasas individuales será perjudicial para los usuarios, ya que aumentará las tarifas de manera muy sustancial. Los usuarios franceses son unos de los principales usuarios del sistema de Madrid y la Delegación dijo que esos usuarios están muy en contra de la revisión de la disposición relativa a la cuestión de las tasas. Además, dijo que la eliminación de la excepción puede generar otras consecuencias, por cuanto los Estados que hasta el momento no han efectuado la declaración de tasas individuales pueden verse tentados de hacerlo. La supresión de la excepción referida a las tasas sería incompatible con el compromiso que tiene la OMPI de hacer el sistema de Madrid más interesante para los usuarios y, especialmente, para las Pymes.

127. La Delegación de Italia declaró que, dado que es uno de los Estados que han efectuado una declaración extendiendo el plazo de denegación, quiere subrayar que, a pesar de haber efectuado esa declaración, actualmente se encuentra en condiciones de llevar a cabo el procedimiento dentro del plazo de 12 meses. La Delegación dijo que su Oficina nunca ha hecho uso del plazo prorrogado de 18 meses.

128. En cuanto al régimen de tasas, la Delegación de Italia señaló que la mutación del régimen de tasa corriente al de tasas individuales tendrá un impacto muy significativo para los usuarios, como se desprende del documento. Por lo tanto, antes de adoptar una decisión al respecto, deberían celebrarse consultas exhaustivas con los usuarios y sus representantes.

129. La Delegación de Suiza dijo que respalda los comentarios formulados por las Delegaciones de Francia e Italia y, en particular, la observación hecha por la Delegación de Italia respecto de la necesidad de celebrar consultas y realizar un estudio más minucioso de las cuestiones. Por estas razones, la Delegación opinó que estas cuestiones deberían incluirse nuevamente en el orden del día de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

130. La Delegación de China declaró que, hasta el momento, el sistema de Madrid ha estado funcionando extraordinariamente bien en todos los aspectos, y que el plazo para el examen de marcas ha sido una de las grandes ventajas del sistema. Por tales motivos, la Delegación estimó que no es necesario realizar ninguna modificación y, en consecuencia, estuvo de acuerdo en conservar la disposición tal como está.

131. La Delegación de la Unión Europea, respaldada por la Delegación de Alemania, declaró que tanto ella como sus Estados miembros opinan que el actual sistema está funcionando razonablemente bien, lo cual ha sido confirmado mediante la revisión del párrafo 1)b) del Artículo 9sexies, llevada a cabo por la Oficina Internacional. Las últimas modificaciones introducidas en este artículo han resistido el paso del tiempo y, por lo tanto, la Delegación considera que no es necesario adoptar nuevas medidas en este momento.

132. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que al ponerse en marcha la revisión de la cláusula de salvaguardia se esperaba poder encontrar la forma de simplificar el sistema, abandonando el tradicional y adoptando uno nuevo. La Delegación manifestó que percibe que se ha mantenido el sistema tradicional. Recordó que se ha sugerido continuar examinando este documento con mayor detenimiento en el futuro. Otra sugerencia bien podría consistir en establecer un nuevo período de examen. Asimismo, señaló que es reacia a permitir que se instale un contexto que dé la impresión de que la discusión en torno a la revisión del párrafo en cuestión ha finalizado. La Delegación afirmó que apoya la propuesta de examinar nuevamente la disposición en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, o al menos establecer un nuevo período de examen formal, con el objeto de intentar seguir avanzando.

133. La Delegación de España dijo que siempre ha apoyado la derogación total de la cláusula de salvaguardia y que continúa manteniendo esa postura.

134. A título informativo, la Sra. Wang Binying señaló que, durante las próximas asambleas, en todos los comités de las Uniones se llevará a cabo una reunión de presentación de informes. Por esta razón, se solicitó a la Secretaría la preparación de un informe para la Asamblea General, sobre la base de los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo, y cualquier recomendación que este pueda formular. Además, la Sra. Wang recordó que hay un Estado que aún no es parte en el Protocolo de Madrid. Sin embargo, se espera que este Estado se adhiera pronto al Protocolo. Ello brindará una buena oportunidad para discutir cabalmente todas las cuestiones planteadas en torno a este caso.

135. El Presidente concluyó que no hay consenso respecto de la necesidad inmediata de derogar el párrafo 1)b) del Artículo 9sexies o de limitar su alcance. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo acordó recomendar que la Asamblea de la Unión de Madrid no derogue el párrafo 1)b) del Artículo 9sexies ni limite su alcance por el momento. El Grupo de Trabajo decidió también que la revisión de la aplicación del párrafo 1)b) del Artículo 9sexies debe incluirse nuevamente en el orden del día de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

## **PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID. DIVISIÓN DEL REGISTRO INTERNACIONAL**

136. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/9/2.

137. La Secretaría presentó el documento. La Secretaría resaltó que este tema se planteó por primera vez durante la quinta reunión del Grupo de Trabajo, cuando el Representante de la AROPI hizo referencia a un documento informal que se había entregado a las delegaciones. En la séptima reunión, la Delegación de Suiza propuso por escrito incluir la sugerencia de la AROPI en el orden del día de esa reunión.

138. Posteriormente, el Grupo de Trabajo acordó que la Oficina Internacional lleve a cabo un estudio con el fin de determinar la repercusión y las consecuencias de la posible introducción de un procedimiento que permitiese la división de los registros internacionales. En ese estudio también se deberían examinar las prácticas a ese respecto de las Partes Contratantes.

139. En septiembre de 2010, se envió un cuestionario a las Oficinas de todos los miembros de la Unión de Madrid. Las conclusiones extraídas de las respuestas al cuestionario están expuestas y son objeto de análisis en el documento de debate. En el documento, la Oficina Internacional también ha propuesto otras posibles opciones que pueden satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de Madrid, además de la introducción de una estructura formal para la división de los registros internacionales.

140. La Delegación de Suiza dijo que, cuando propuso el debate de este tema por el Grupo de Trabajo, le preocupaban los problemas planteados por los usuarios del sistema, a través de la AROPI, en la quinta reunión del Grupo de Trabajo, y las opiniones de diversas delegaciones y representantes que habían expresado su interés en continuar su debate. Tras haber analizado el documento preparado por la Secretaría, la Delegación advirtió que las soluciones alternativas propuestas por la Oficina Internacional, incluida una declaración intermedia de concesión de protección parcial, no permitirán resolver todos los problemas a los que los usuarios hacen referencia.

141. La Delegación dijo que le gustaría que en la presente reunión del Grupo de Trabajo se tome en consideración la premisa de que no debería crearse una carga adicional para la Secretaría. Esa carga no estaría justificada, particularmente, por las necesidades de los usuarios y, en todo caso, deberá encuadrarse dentro de límites razonables en función de esas necesidades. Tras haber analizado el documento y discutido las diferentes cuestiones con otras delegaciones y usuarios, la Delegación de Suiza señaló que la propuesta, que tiene por objeto incluir una disposición referida a la división de los registros internacionales, se encuadra dentro de ese marco.

142. La Delegación precisó que el tipo de división al que se hizo referencia en la presente reunión, y que mencionó en su presentación en la séptima reunión del Grupo de Trabajo, se refiere a la división de la designación y no de la marca de base. En su opinión, ello circunscribirá el alcance y los efectos de la división a la correspondiente Parte Contratante designada. Asimismo, subrayó que el número de casos de división continúa siendo escaso. No obstante, aún se siguen planteando algunos problemas debido a la ausencia de una división de la designación, especialmente al hecho de que, en el marco jurídico del sistema de Madrid, no es posible obtener una declaración mediante la que se reconozca la protección de una marca respecto de productos y servicios en relación con los cuales no existe controversia.

143. Además, la Delegación de Suiza señaló que, habida cuenta de la información proporcionada por la Oficina Internacional, en especial respecto de la cuestión relativa al examen de las listas de productos y servicios, una de las opciones consistirá en permitir la presentación de la solicitud de división ante la Oficina de la Parte Contratante designada en donde surtirá efecto dicha división. Esta Oficina prestará una mayor atención a los motivos que llevaron a presentar la solicitud de división. Dicha Oficina examinará la solicitud y, en especial, la lista de productos y servicios, y enviará la petición a la Oficina Internacional para su inscripción. La Delegación, haciéndose eco de la opinión de algunos de los usuarios suizos, señaló que continúa dispuesta e interesada en continuar las deliberaciones con el fin de hallar nuevas ideas en lo que atañe a esta cuestión, las cuales pueden exponerse y discutirse en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

144. El Representante de la AROPI agradeció a todas aquellas Oficinas que han participado en las consultas que permitieron la preparación del documento. El Representante también expresó su agradecimiento a la Delegación de Suiza por haber expuesto de manera pormenorizada las singulares características de toda la cuestión de la división.

145. El Representante dijo que lamenta que al parecer, dado que según se desprende de las respuestas al cuestionario el número de divisiones es muy escaso, la conclusión es que, en líneas generales, esto refleja una falta de interés en el tema. Sin embargo, señaló que tal vez esta conclusión no sea correcta y que la existencia de un escaso número de solicitudes de división no tiene ninguna incidencia sobre la importancia que reviste el mecanismo de la división en sí mismo para los usuarios.

146. El Representante de la AROPI dijo que es consciente de que existe la posibilidad de que, tal como se ha señalado en el documento de debate, la adopción de un procedimiento de división puede dar lugar a labores adicionales para la Oficina Internacional. Sin embargo, en el documento no se explican de manera detallada las particularidades de esta labor adicional. El Representante resaltó que ninguna de las alternativas propuestas permitirá resolver realmente el problema. En especial, cuando las Oficinas tengan que inscribir las divisiones relativas a su designación, esta opción no será factible en aquellas Partes Contratantes que no llevan, por ejemplo, un registro por separado para las marcas internacionales. Por esta razón, el Representante opinó que siempre será necesaria la intervención de la Oficina Internacional, ya que esta tiene a su cargo el Registro Internacional. Sin embargo, indicó que es posible encontrar alternativas u otras opciones que garanticen un resultado similar. El Representante añadió que la AROPI, al igual que Suiza, continúa dispuesta a discutir otras opciones. Además, dijo que la AROPI recibirá con agrado cualquier propuesta de la Oficina Internacional en este sentido.

147. La Representante de la INTA expresó su agradecimiento a la Delegación de Suiza por haber tenido en cuenta la sugerencia formulada por la AROPI. Por otra parte, expresó su agradecimiento a los Estados miembros que han participado en la encuesta.

148. La Representante de la INTA dijo que los resultados de la encuesta dejan en claro que una gran mayoría de los miembros de la Unión de Madrid prevén, o se espera que prevean, como Partes Contratantes del Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) o del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, la posibilidad de dividir las solicitudes de registro de marcas presentadas directamente ante la Oficina, y en ciertos casos, dividir también su registro. Los resultados de la encuesta dejan igualmente en claro que, a excepción de lo que acontece en algunas jurisdicciones, se hace poco uso de esa opción.

149. La Representante continuó diciendo que, por muy escaso que sea ese uso, sigue evidenciando que la división corresponde a una necesidad claramente identificada de los propietarios de las marcas. El requisito de un procedimiento de ese tipo fue previsto en el TLT en 1994 y reconocido en el marco del Tratado de Singapur recién en los últimos cinco años. En ambos tratados es obligatorio prever la posibilidad de dividir las solicitudes de registro de marcas y, en determinadas circunstancias, los registros. La Representante puso de relieve que, tal como se ha señalado en el transcurso de la séptima reunión del Grupo de Trabajo, resulta extraño que una norma internacional, establecida por tratados internacionales celebrados bajo los auspicios y administrados por la OMPI, no tenga cabida en el sistema de Madrid.

150. La Representante de la INTA dijo que hace a la propia esencia del sistema de Madrid que los solicitantes opten por la vía internacional para la protección de sus marcas en el exterior y que ellos no deberían recibir un trato menos favorable que el que reciben quienes

han optado por la vía nacional o regional. Por consiguiente, el registro internacional debería brindar a los titulares la posibilidad de dividirlo, respecto de jurisdicciones que permiten la división de las solicitudes presentadas directamente en sus Oficinas o de registros efectuados por sus Oficinas.

151. La Representante subrayó además que, tal como se señala en el documento de debate, ya existe de hecho una división de los registros internacionales con motivo de la inscripción de un cambio de titularidad, así como de la posibilidad de una ulterior fusión. A partir del actual procedimiento, puede concebirse, de manera satisfactoria, un procedimiento para la división de los registros internacionales, como el mencionado en el documento, que no sea el resultado de un cambio parcial de titularidad. Asimismo, también puede incluirse un procedimiento para la denegación de los efectos de la división, inspirado en las disposiciones vigentes relativas a la denegación de un cambio de titularidad.

152. Por lo tanto, la Representante de la INTA estimó que debería examinarse seriamente la posibilidad de adoptar un procedimiento para la inscripción en el Registro Internacional de la división de los registros internacionales, siguiendo los mismos lineamientos de esta división de hecho, y que dicho procedimiento debería analizarse más detenidamente, a fin de ofrecer al Grupo de Trabajo la oportunidad de evaluar plenamente las eventuales consecuencias para todas las partes interesadas. Por supuesto, en el marco de dicha evaluación se tomarán plenamente en consideración las inquietudes expuestas por la Oficina Internacional y que se mencionaron en el documento de debate.

153. Respecto de las alternativas previstas en el documento, la Representante de la INTA dijo que, aun cuando hay buena disposición para analizar tales alternativas, éstas deberán satisfacer las necesidades de los titulares de las marcas y demás usuarios, así como ofrecer la misma seguridad jurídica tanto a los titulares de los registros internacionales como a los terceros.

154. La Delegación de Italia declaró que desea agradecer a las Oficinas de todas las Partes Contratantes que han colaborado con la Oficina Internacional proporcionando información para la preparación del documento. En el estudio se puso de manifiesto que, en 2009, el 78 por ciento de las Oficinas nacionales recibieron entre cero y cinco solicitudes de división. Asimismo, se señaló que la Oficina Italiana no recibió ninguna solicitud de ese tipo durante ese mismo período. La Delegación dijo que, al parecer, la adopción de un procedimiento para la división de los registros internacionales aumentará considerablemente el flujo de trabajo de los representantes de los usuarios. En todo caso, la Delegación de Italia indicó que, en este momento, no vislumbra ningún verdadero beneficio para los usuarios y expresó su preocupación con respecto a introducir un nuevo procedimiento que tendrá importantes consecuencias sobre el marco jurídico vigente del sistema de Madrid y que probablemente contribuirá a aumentar la complejidad del sistema.

155. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que cuando examinó por primera vez la propuesta objeto de debate quedó un tanto sorprendida y se preguntó por qué razón es necesario adoptar un procedimiento de división en el plano internacional, habida cuenta de que ese procedimiento ya existe en el ámbito nacional, y que ya fue impuesto por los tratados mencionados anteriormente. Seguidamente, resulta evidente para la Delegación que, de hecho, no todas las Oficinas cuentan con un procedimiento divisional en el ámbito nacional para las presentaciones realizadas en el marco del sistema de Madrid, aun cuando es probable que lo tengan para sus presentaciones nacionales.

156. La Delegación dijo que esto la retrotrae a lo que ya ha señalado en reiteradas ocasiones, a saber, que las presentaciones realizadas en el marco del sistema de Madrid son tratadas de manera diferente a las presentaciones nacionales, que se prestan diferentes niveles de servicio a los usuarios y que se discrimina a los usuarios del sistema de Madrid frente a los usuarios del

sistema nacional. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que su Oficina prevé efectivamente un procedimiento para la división de solicitudes y que no tiene ningún sistema diferenciado para el tratamiento de las presentaciones nacionales en contraposición con las presentaciones internacionales. La Delegación habló de las distintas situaciones que pueden dar lugar, en el ámbito de la USPTO, a presentar una solicitud de división, al tiempo que explicó cómo funciona en la práctica dicho procedimiento ante su Oficina.

157. La Delegación de Suiza, en respuesta a lo señalado por la Delegación de los Estados Unidos de América en sus observaciones finales, dijo que la idea es examinar la cuestión de la división de un registro internacional en una Parte Contratante designada y no así la división de la solicitud de base o del registro de base, propiamente dichos. Los procedimientos que se está procurando organizar corresponden a las Partes Contratantes designadas y, por ende, no representan una carga adicional para el sistema de Madrid.

158. La Delegación de Australia agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América sus valiosas observaciones y, haciendo referencia a lo expuesto por la Delegación de Suiza, indicó que, en principio, ocho Partes Contratantes permiten la división de una designación en el marco del sistema de Madrid, lo cual demuestra que no existe ninguna restricción respecto de esta práctica, en lo que atañe al sistema de Madrid. Por lo tanto, la Delegación dijo que se plantea el interrogante, desde la perspectiva de los usuarios, respecto de cuáles son las cuestiones específicas que aún quedan por abordar a través del sistema de Madrid, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios, en lugar de hacerlo a través de procesos que tal vez ya están previstos en el ámbito nacional.

159. El Representante de la INTA, respondiendo a los comentarios formulados por las Delegaciones de Australia y de los Estados Unidos de América, dijo que es evidente que la división del registro internacional debe ser específica para cada país y que tiene presente que el procedimiento de división de los registros internacionales debería permitir la división del registro internacional respecto de las Partes Contratantes designadas en cuyo ámbito se haya planteado una objeción y en donde surja la necesidad de solicitar una división.

160. El Representante indicó que puede hacerse un paralelismo con la limitación del registro internacional. El Registro Internacional debería reflejar una división específica para un país de la misma manera en que da cuenta, por ejemplo, de una limitación, o de un cambio parcial en la titularidad, y el procedimiento debería llevarse a cabo en el ámbito del Registro Internacional. En referencia a los ocho países mencionados por la Delegación de Australia, el Representante de la INTA señaló que hay pruebas de un solo país que cuenta efectivamente con legislación y un procedimiento que posibilitan la división de los registros internacionales en el ámbito de la designación.

161. El Representante dijo que, indudablemente, los usuarios no tropezarán con ninguna dificultad si en todos los países miembros de la Unión de Madrid en cuya legislación se tiene prevista la división a nivel nacional también se prevé la división de una designación, aunque se preguntó si los países desearán someter a consideración este tema, desde una perspectiva de carácter legislativo.

162. La Delegación de Dinamarca dijo que, al leer el documento, se sorprendió al comprobar que la USPTO ha estado permitiendo la división de los registros internacionales en el ámbito de la designación, lo cual su propia Oficina pensaba que no era posible en el marco del sistema de Madrid. No obstante, de hecho, según advierte la Delegación, algunas otras Oficinas también prevén, en principio, esa misma posibilidad. La Delegación dijo que puede ser valioso contar al respecto con la opinión de la Oficina Internacional sobre esta cuestión y que su Oficina estará muy complacida de brindar a sus usuarios la posibilidad de dividir un registro internacional en el ámbito de una designación de Dinamarca, si se le permite hacerlo.



163. En referencia a lo manifestado por el Representante de la INTA, la Delegación de Dinamarca mencionó la importancia de cerciorarse de que, en caso de dividirse las designaciones en el ámbito nacional, el Registro Internacional refleje la situación real.

164. La Delegación de Israel dijo que la aplicación del sistema de Madrid en su país parece ser un éxito y que confía en que esta tendencia continuará. Con respecto a la cuestión de la división, opinó que se debería brindar la posibilidad de solicitar una división a aquellos usuarios que opten por la vía internacional. Sin embargo, consideró que esa división debería llevarse a cabo en el ámbito nacional, sin involucrar a la Oficina Internacional.

165. La Delegación de la Unión Europea señaló que, en su opinión, la posibilidad de dividir un registro internacional es sumamente importante para los usuarios y que no es acertado llegar a otra conclusión basándose simplemente en la escasa utilización que pueda hacerse de la división en determinadas jurisdicciones nacionales. En referencia a los tratados ya citados, la Delegación tomó nota de que muchas de aquellas Oficinas que respondieron al cuestionario prevén la posibilidad de una división, siendo uno de esos sistemas el sistema de la marca comunitaria, el cual se ciñe a un enfoque muy liberal sobre el tema. Por ello, y a pesar de las inquietudes señaladas en el documento, la Delegación afirmó que es necesario y recomendable redoblar los esfuerzos con el objeto de encontrar una solución adecuada que permita establecer la posibilidad de dividir un registro internacional y, así, promover la armonización con las normas internacionales en materia de marcas.

166. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que en su legislación existen disposiciones relativas a la división de solicitudes y registros y que los usuarios las han venido utilizando de manera muy exitosa. La Delegación se refirió a su respuesta a la pregunta 11 del cuestionario, en donde indicó que se atendieron solicitudes de división en 190 casos. Asimismo, señaló que en los últimos años el procedimiento de división ha sido cada vez más utilizado por los usuarios en aquellos casos en que se produjo una denegación parcial de la solicitud. La Delegación hizo referencia al plazo límite para subsanar las objeciones que se presentan en los procedimientos que se desarrollan ante su Oficina y, en especial, a las dificultades con las que, en ciertos casos, tropiezan los solicitantes extranjeros. En caso de permitirse la división en el marco del sistema de Madrid, también será necesario inscribir la división en el Registro Internacional.

167. La Delegación de China dijo que es evidente que permitir la división no resulta tan necesario y que el establecimiento de un procedimiento a tal efecto en el marco del sistema de Madrid contribuirá a exacerbar la complejidad del sistema, incluida la necesidad de añadir letras en orden alfabético a los números de registro. Tal como han sugerido otras delegaciones, la Delegación de China dijo que si se puede llevar a cabo la división en el plano nacional de manera satisfactoria para todas las partes interesadas, no será necesario prever la división en el ámbito de la Oficina Internacional. La Delegación también señaló que, incluso en caso de establecerse un procedimiento de división en el plano internacional, aun así se presentarán problemas para algunos usuarios, ya que no todas las Partes Contratantes prevén la división en el ámbito nacional. Habida cuenta de que la división ya se encuentra funcionando satisfactoriamente en el ámbito nacional, la Delegación puso en entredicho la necesidad de establecer un procedimiento de este tipo en el ámbito internacional.

168. La Delegación de Francia opinó que las soluciones ideadas para descentralizar el procedimiento de división de las Oficinas nacionales, como las que se proponen en el documento, no resultarán de utilidad para los usuarios, ya que tales soluciones, en el ámbito nacional, pueden constituir una complicación desde el punto de vista práctico.

169. El Representante de la INTA manifestó que en su declaración introductoria, la INTA pretendió aclarar que su posición se basa en el principio de que todo aquello a lo que se puede acceder a través de la vía directa también debería ser accesible a través de la vía internacional. En respuesta a la Delegación de China, el Representante dijo que quiere aclarar que la INTA no está exigiendo la introducción del procedimiento de división en países en cuya legislación no se prevea la división en el ámbito nacional.

170. La Delegación de Austria dijo que su Oficina no prevé la división y que, habida cuenta de su escasa utilización en aquellos países en que está prevista, se debería obrar con cautela respecto de un posible establecimiento, en el marco del sistema de Madrid, de un procedimiento u obligación complejos. Si las delegaciones apoyan la adopción de un procedimiento de división, será recomendable no imponer nuevas obligaciones en el ámbito nacional.

171. El Representante de la INTA indicó que, en lo que concierne a las repercusiones que tendría sobre la Oficina Internacional un procedimiento como el que se está analizando, se destaca que, según se indica en la segunda parte del documento (resultados de la encuesta), el país en el que se solicitó el mayor número de divisiones a nivel nacional es los Estados Unidos de América. Por lo tanto, si se considera que, en dicho país, el número de divisiones en el ámbito de la designación asciende a casi 100 casos desde que los Estados Unidos de América se adhirieron al sistema, entonces debería suponerse que la adopción de un procedimiento por división en el marco del sistema de registro internacional no debería traer aparejado un volumen de trabajo tan significativo como el que la Oficina Internacional parece prever.

172. El Representante también dijo que, al parecer, la principal preocupación es que el procedimiento de división traerá consigo dificultades en la clasificación y el examen de las listas de productos y servicios en el registro divisional, en la traducción de las listas divididas, etcétera. Esto parte del supuesto de que la división puede expresarse empleando indicaciones distintas de las utilizadas en el marco del registro internacional. No obstante, el Representante se preguntó si ello es lo que realmente ocurre. Si se plantea una dificultad semejante, se puede estudiar si responde igualmente a las necesidades de los usuarios que los productos y servicios que han de incluirse en el registro divisional deben explicarse claramente utilizando sólo las indicaciones que figuran en el registro inicial. El Representante de la INTA sugirió en ese sentido que, eventualmente, la Oficina Internacional puede aclarar lo que sucede en caso de cambios parciales en la titularidad, en lo que respecta a las indicaciones de productos y servicios.

173. En respuesta al Representante de la INTA, la Delegación de los Estados Unidos de América dijo que sí, por ejemplo, la indicación de los productos y servicios no fue lo suficientemente precisa, entonces el registro inicial y el registro fraccionario no pueden contener las mismas indicaciones.

174. La Secretaría, en respuesta a la pregunta del Representante de la INTA, indicó que, en el caso de la inscripción de un cambio parcial en la titularidad, estas solicitudes son cada vez más complejas, requiriendo con creciente frecuencia la participación de más de un registro internacional. La Secretaría indicó que no dispone de datos relativos al número de solicitudes que comportan cambios en la clasificación. Sin embargo, a menudo se presentan serias dificultades para determinar el alcance de la protección que se concederá, así como la parte que se transferirá y la parte que se conservará.

175. La Delegación de Marruecos dijo que en su legislación no se prevé la división. Sin embargo, en la nueva legislación que se sancionará se preverá la división, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado de Singapur. Por otra parte, dijo que desea ponderar un tanto más las cuestiones planteadas, si bien, en principio, no se propone formular ninguna objeción al respecto.

176. La Delegación de Suiza se refirió a su propuesta y a la forma en que le complacería continuar analizando el tema objeto de debate. Así, indicó que el objetivo de este procedimiento consiste en aumentar la transparencia y la seguridad jurídica del sistema, permitiendo de ese modo obtener información sobre los registros internacionales, administrados por la OMPI, en cada Parte Contratante designada, en donde existen diferencias, en los productos y servicios, resultantes de la división. Señaló, además, que no desea hacer el sistema más complejo. Tampoco tiene la intención de introducir nuevos procedimientos nacionales para aquellos países que no prevén la división en el ámbito nacional.

177. La Delegación consideró que se puede encontrar una solución que permita evitar ese cambio, por lo que propuso continuar el debate y, en especial, analizar la situación en los países que efectivamente prevén la división, y encontrar un procedimiento que permita a esos países poner en conocimiento de la Oficina Internacional la información concerniente a las divisiones, para su inscripción en el Registro Internacional. La Delegación dijo que la prosecución del debate permitirá que surjan nuevas ideas, para su examen en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

178. En referencia a lo señalado por la Delegación de Suiza con respecto a la transparencia y seguridad, la Delegación de Cuba dijo que la recopilación de información pertinente resulta muy importante para todos los miembros del sistema de Madrid. La provisión de servicios adicionales en materia de información sobre el mercado por parte de las Oficinas siempre será útil, en lo que respecta a la divulgación oficial de dicha información a través de su base de datos electrónica. La Delegación resaltó que en su legislación se prevé la división. Por otra parte, expresó que no tiene ninguna objeción en lo que respecta a incluir la división como una posibilidad en el sistema de Madrid, siempre que se cumplan las formalidades atinentes al pago de las tasas, tanto en el ámbito nacional como internacional. Finalmente, la Delegación dijo que no cree que la adopción de un procedimiento de ese tipo dé necesariamente origen a una gran demanda de solicitudes de dicho procedimiento.

179. El Representante de la OAPI dijo que está siguiendo muy de cerca las discusiones mantenidas por el Grupo de Trabajo y, con referencia a la cuestión de la división, señaló que la OAPI ha estado examinando cuidadosamente el tema, especialmente en lo relativo al cambio en la titularidad.

180. La Delegación de Alemania compartió con las delegaciones su experiencia en materia de división a nivel nacional y puso de relieve que su Oficina sólo ha recibido 12 peticiones de división de solicitudes, en contraste con las 70.000 solicitudes presentadas, lo cual significa que el número de divisiones es muy inferior al 1 por ciento. Además, expresó que si se aplica la división en el ámbito internacional, el examen tendrá que llevarse a cabo en el ámbito nacional dado que los problemas subyacentes, como, por ejemplo, la denegación parcial, siempre se suscitan en ese ámbito.

181. Sin embargo, la Delegación de Alemania dijo que la división tendrá que reflejarse en el Registro Internacional, ya que, por ejemplo, Alemania no cuenta con un registro de los registros internacionales y, por consiguiente, no puede asignar un nuevo número a un registro internacional dividido. La Delegación indicó que ya existe un sistema de ese tipo en el ámbito internacional, con respecto a los cambios parciales en la titularidad, los cuales también son examinados en el ámbito nacional, pero inscritos en el Registro Internacional. La Delegación

dijo que su Oficina tendrá que adaptar su sistema electrónico y que necesitará tiempo para llevar a cabo una capacitación previa. Habida cuenta de que la utilización del procedimiento de división es muy poco frecuente, la Delegación de Alemania se preguntó si es realmente necesario introducir un elemento de este tipo en el marco internacional, que sin duda añadirá complejidad al sistema.

182. El Representante de la Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA) dijo que en el Japón se ha presentado una gran cantidad solicitudes divisionales, y señaló que en el año 2009 se han presentado más de 1.000 solicitudes de ese tipo. El Representante opinó que, desde la perspectiva de los usuarios, no existe ninguna razón para no introducir un procedimiento de división en el sistema de Madrid. En referencia a lo señalado por la Delegación de los Estados Unidos de América, el Representante dijo que actualmente en el Japón se discrimina entre los usuarios nacionales y los titulares internacionales.

183. El Representante de la JPAA consideró, como han mencionado las delegaciones de Cuba y Suiza, que, desde la perspectiva de los terceros, en caso de adoptarse un procedimiento de división, es necesario asegurar la transparencia y exactitud de las bases de datos. Ello presupondrá la participación de la Oficina Internacional en lo que atañe al Registro Internacional.

184. La Delegación de Australia se adhirió a los comentarios formulados por varias delegaciones, en cuanto a que la introducción de una estructura formal para la división de los registros internacionales supondrá una gran complejidad. Sin embargo, ello no significa que no debería establecerse dicha estructura, en caso de poder determinarse que aportará ventajas adecuadas, si bien la Delegación señaló que es necesario actuar con prudencia.

185. En el caso de Australia, en donde se presentan numerosas solicitudes divisionales, la Delegación dijo que la división de solicitudes se utiliza adecuadamente, y que estará interesada en conocer la opinión de los usuarios de Australia en cuanto a la posible división de un registro internacional en el que se designa a Australia. La Delegación se refirió a la posible notificación de la aceptación oficial de productos y servicios que no han sido objeto de una denegación parcial (mencionada en el documento de debate), antes de concluir todos los procedimientos ante la Oficina, y dijo que tiene algunas dudas acerca del tema y que estará interesada en escuchar la opinión de otras delegaciones al respecto.

186. La Delegación de Australia dijo que sus dudas están motivadas por el hecho de que esa declaración sólo tendrá carácter provisional y que, de todas formas, la posible protección parcial puede deducirse fácilmente de una notificación de denegación parcial. Asimismo, señaló que la posible confusión, tanto de los usuarios como de terceros, es otro de los problemas que pueden plantearse y dijo que la Delegación no está convencida de que una declaración oficial de protección parcial resulte de utilidad.

187. La Delegación del Japón dijo que en la actualidad su Oficina prevé la división de solicitudes y registros en el ámbito nacional. Además, indicó que el número de solicitudes de división presentadas ante su Oficina es bastante elevado. Así, la Delegación manifestó que está convencida de que es importante debatir la posible división de los registros internacionales. Asimismo, resaltó que, como ya se ha señalado, para que haya una división de un registro internacional en el ámbito de una designación, el Registro Internacional debería reflejar la realidad. En segundo lugar, el Japón ha formulado la declaración de recepción de la tasa individual en dos partes. En caso de preverse la división de los registros internacionales, puede ser necesario establecer un nuevo procedimiento con el fin de asegurar la protección de una parte del registro dividido. La Delegación dijo que, en su opinión, es necesario analizar la cuestión en profundidad.

188. Por su parte, la Delegación de Suecia dijo que otorga gran importancia a la opinión de los usuarios. Sin embargo, manifestó que aún no conoce la opinión de los usuarios de Suecia respecto de la posible división de los registros internacionales y, por lo tanto, formuló una reserva con respecto a la prosecución del debate en torno a esta cuestión.

189. La Delegación de Noruega agradeció a la Delegación de Suiza la muy constructiva propuesta presentada. Además, señaló que concede suma importancia al propósito de aumentar la transparencia y la seguridad jurídica, conservando la simplicidad del sistema.

190. A la vez, la Delegación estuvo de acuerdo en seguir avanzando conforme a las pautas sugeridas por la Delegación de Suiza, actuando con prudencia a fin de no tornar el Registro Internacional demasiado complejo.

191. El Presidente llegó a la conclusión de que, aparentemente, no hay en esta etapa un consenso generalizado respecto de la necesidad de introducir la división en el sistema de Madrid, y propuso que la Oficina Internacional, junto con algunas Oficinas y organizaciones interesadas, estudien el tema más a fondo, a fin de presentar una propuesta para la próxima reunión del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo acordó seguir el criterio propuesto por la Presidencia.

## **PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

192. La Secretaría señaló que este punto del orden del día ofrece la posibilidad de hablar sobre el Foro Jurídico del Sistema de Madrid, cuya creación ha sido solicitada por las delegaciones en la reunión previa del Grupo de Trabajo. El foro tiene por objeto proporcionar una plataforma para analizar de manera continua el desarrollo jurídico del sistema de Madrid, más allá de las reuniones del Grupo de Trabajo.

193. El foro ya ha sido constituido y se ha difundido información sobre la modalidad de acceso. La Secretaría dijo que, hasta el momento, se ha concedido el acceso a 47 partes y se ha presentado un documento ante el foro, que es el documento mencionado anteriormente por la Delegación de Noruega, referido a la cuestión del ataque central.

194. La Secretaría dijo que el foro es un espacio en el que se pueden exponer y analizar ideas y propuestas, y en donde puede extenderse la labor del Grupo de Trabajo. Por lo tanto, la Secretaría instó a quienes aún no se han suscrito al foro a hacerlo, proporcionando sus nombres de usuario y obteniendo, así, sus contraseñas. Asimismo, la Secretaría explicó la manera de acceder a la información relativa al foro a través de Internet.

195. El Representante de la INTA felicitó a la Oficina Internacional por la creación del Foro Jurídico del Sistema de Madrid y expresó su confianza en que será bien aprovechado. Por otra parte, también recordó que desde hace algunos años funciona un foro sobre la cuestión de la sustitución. Dos meses atrás, la INTA publicó algunos comentarios sobre ese tema y sugirió cerrar el foro sobre sustitución así como transferir las contribuciones de ese foro al nuevo Foro Jurídico del Sistema de Madrid.

196. En respuesta a lo manifestado por el Representante de la INTA, la Sra. Wang Binying dijo que estará complacida de recibir de las delegaciones información referida a la forma de simplificar el sistema de Madrid. Por otra parte, dijo que, de conformidad con el actual proyecto de Programa y Presupuesto para el siguiente bienio, el presupuesto para el Grupo de Trabajo del sistema de Madrid se ha confeccionado sobre la base de una sola reunión anual. También resaltó que algunas delegaciones y grupos de usuarios formularon comentarios en el sentido de que una sola reunión al año no es suficiente. La Directora General Adjunta manifestó que será difícil solicitar un aumento en el presupuesto a fin de facilitar la celebración de dos

reuniones por año. Dijo también que otra de las opciones consiste en celebrar una sola reunión, dividida en dos períodos, lo cual, desde una perspectiva financiera, resultará más adecuado. Sin embargo, ello depende en gran medida de las exigencias impuestas por los avances en la labor del Grupo de Trabajo. La Directora General Adjunta aseguró a las delegaciones que se encuentra a su entera disposición, y dijo que acogerá con agrado cualquier idea que propongan las delegaciones sobre la forma de avanzar en estas cuestiones.

197. La Delegación de China, en respuesta a lo manifestado por la Directora General Adjunta, opinó que las reuniones son importantes y necesarias para el desarrollo del sistema de Madrid y que una reunión al año tal vez no sea suficiente. La celebración de reuniones con mayor frecuencia aumentará la eficiencia de la labor del Grupo de Trabajo, reduciendo el tiempo empleado en cada reunión y permitiendo un intercambio de ideas y un debate más amplios.

198. La Delegación de Australia dijo que se preocupó cuando se puso de manifiesto que el Grupo de Trabajo no se reunirá durante otro año más, ya que de esa manera se estarán limitando las oportunidades para que las Partes Contratantes puedan trabajar en la simplificación del sistema. La Delegación estuvo de acuerdo con lo manifestado por la Delegación de China, pero tomó nota de que, para Australia, y probablemente para otras delegaciones, reunirse dos veces al año durante un lapso más breve tal vez no sea conveniente. Asimismo, dijo que, en caso de no poder reunirse dos veces al año, acoge con agrado la posibilidad de analizar otras alternativas.

199. La Delegación de Francia dijo que prefiere tener los documentos de debate lo antes posible, de manera que su Oficina pueda celebrar consultas con sus usuarios.

200. La Delegación de Italia, con el apoyo de la Delegación de Alemania, dijo que su Oficina tendrá ciertas dificultades para participar en las reuniones del Grupo de Trabajo dos veces al año, ya que también tiene otros compromisos de esa naturaleza. La Delegación de Alemania también respaldó firmemente las declaraciones de la Delegación de Francia en lo concerniente a poner oportunamente a disposición de los participantes los documentos de debate, así como sus respectivas traducciones, al tiempo que propuso que en esta ocasión se incluya esta cuestión en el Resumen de la Presidencia.

201. La Delegación de Suiza dijo que resultan evidentes las ventajas de celebrar reuniones con mayor frecuencia, con el fin de potenciar la labor del Grupo de Trabajo. Sin embargo, señaló, al igual que lo hicieron otras delegaciones, que la celebración de tales reuniones puede representar un problema a la hora de recibir los documentos de debate con la suficiente antelación. Por lo tanto, se preguntó si, ante un eventual aumento de la frecuencia con que se llevarán a cabo las reuniones del Grupo de Trabajo, será posible preparar los documentos de debate con la debida antelación. En cuanto a la duración de las reuniones, dijo que ha tomado nota y entiende las inquietudes planteadas por la Delegación de Australia, pero preguntó si, en caso de aumentarse la frecuencia de las reuniones, es realmente necesario que cada reunión dure cinco días.

202. El Presidente dijo que si el Foro Jurídico del sistema de Madrid pudiera utilizarse de manera más eficaz para el intercambio de observaciones, ello a su vez podría contribuir a lograr consenso sobre los puntos que se deberán examinar con mayor detenimiento en las reuniones del Grupo de Trabajo, incluso cuando el Grupo de Trabajo se limite a una reunión al año. Sin embargo, esto supondrá una mayor participación de todos los Estados miembros en el foro.

203. La Directora General Adjunta, Sra. Wang, hizo referencia a la reunión de mesa redonda prevista para el día jueves de la semana en que se lleva a cabo la actual reunión del Grupo de Trabajo. Dijo que la Secretaría estará aguardando con interés el intercambio de opiniones entre los participantes respecto de la forma en que las reuniones pueden organizarse de una

manera más adecuada en el futuro. La Directora General Adjunta señaló que con la adhesión al Protocolo de Madrid, probablemente el próximo año, de la única Parte Contratante que actualmente está obligada tan solo en virtud del Arreglo, probablemente el volumen de trabajo del Grupo de Trabajo será mucho mayor y una sola reunión al año quizá no sea suficiente. En consecuencia, podría ser necesario considerar la posibilidad de celebrar periódicamente reuniones *ad hoc*.

204. Al concluir el debate de este punto del orden del día, la Directora General Adjunta también se refirió a la cuestión de la entrega oportuna de los documentos de debate y al aplazamiento de la fecha originalmente prevista para la reunión en curso. Hizo referencia a las dificultades logísticas que en ocasiones se presentan en torno a la organización de las reuniones en la OMPI y lamentó que en esta ocasión haya sido necesario aplazar la reunión. En cuanto a la documentación, dijo que está de acuerdo en indicar en el Resumen de la Presidencia que, para la próxima reunión, los documentos se entregarán a su debido tiempo. Sin embargo, también solicitó a los participantes que comprendan que hay ciertos aspectos referidos a la publicación de documentos que escapan al control de la Secretaría, en especial el tema de las traducciones, debido a la gran demanda de traducción de documentación en general que se registra en la OMPI y a las limitaciones en cuanto al personal disponible para llevar a cabo esa labor. Dijo que se hará todo lo posible para garantizar que en el futuro no haya retrasos que podrían evitarse.

#### **PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID**

205. Los debates sobre este punto del orden del día se basaron en el documento MM/LD/WG/9/4.

206. Antes de dar comienzo al debate, el Sr. Neil Wilson, Director de la División de Apoyo Orgánico, y la Sra. Asta Valdimarsdóttir, Jefa del Servicio de Operaciones, ofrecieron una presentación sobre la simplificación de las operaciones y los procedimientos del sistema de Madrid.

#### **COMENTARIOS GENERALES Y RESPUESTAS DE LA SECRETARÍA**

207. La Delegación de Cuba reconoció que su Oficina ya ha utilizado algunas de las funciones a las que se ha hecho referencia en la presentación y que recientemente ha comenzado a enviar comunicaciones electrónicas a la Oficina Internacional. La Delegación preguntó si existe algún tipo de coordinación entre la labor expuesta en la presentación y el Sistema Automatizado de Propiedad Industrial (IPAS), que es el sistema que ha estado utilizando su Oficina, pero que en ciertos aspectos no permite la integración con los registros internacionales. La Delegación dijo que el resto de los países que han estado utilizando el mismo sistema también estarán interesados en saber si este sistema tiene alguna relación con el sistema de Madrid.

208. El Sr. Wilson dijo que el IPAS es un sistema creado por la OMPI y que es fundamentalmente un sistema de administración de propiedad industrial que viene presentado en una caja, se entrega totalmente configurado, e incluye los procedimientos en materia de patentes, marcas y diseños industriales. Con respecto a la pregunta referida a si existe un vínculo entre ese sistema y las nuevas aplicaciones presentadas, la respuesta es afirmativa. Las herramientas del IPAS incluyen, por el momento, una función denominada módulo del sistema de Madrid. Esta función, una vez instalada, permitirá a la Oficina recibir

comunicaciones electrónicas de notificaciones en formato XML, para cargarlas y procesarlas dentro del sistema IPAS. El Sr. Wilson también señaló que se está estudiando la manera de perfeccionar el sistema incluyendo un sistema IPAS al que se pueda acceder a través de Internet.

209. La Delegación de Australia dijo que muchas de las herramientas que está desarrollando la OMPI y muchas de las dificultades que se afrontan en la tramitación de los procedimientos de marcas también deben afrontarse las Oficinas, por lo que en general la cuestión reviste gran interés. La Delegación preguntó qué tipo de actividades de promoción está llevando a cabo la OMPI para informar a los usuarios del sistema sobre la distribución de estas nuevas y valiosas herramientas para la gestión de sus derechos.

210. El Sr. Wilson, respondiendo a la Delegación de Australia, señaló que la comercialización de productos, propiamente dicha, no es una esfera en la que la OMPI haya adquirido una amplia experiencia. Se convino en que, antes de dar inicio a la comercialización de las nuevas herramientas de comunicación orientadas al cliente, será necesario contar con un conjunto integral de servicios de apoyo, entre ellos, vídeos de demostración interactivos en el sitio Web.

211. El Representante de la AROPI felicitó a la Oficina Internacional por los esfuerzos realizados a los fines de mejorar la calidad del sistema y de las comunicaciones que se realizan en ese ámbito. El Representante pidió que se confirme si el acceso al servicio de administración de cartera de solicitudes y registros de marcas del sistema de Madrid (*Madrid Portfolio Manager*) estará limitado a los titulares de registros internacionales y a sus representantes. El Representante, haciendo referencia al sistema que funciona en la OAMI, preguntó si el sistema en cuestión también va a ser de acceso general, a través de un portal, lo cual permitirá, por ejemplo, que los terceros tomen conocimiento de los cambios que se realizan en el Registro Internacional.

212. Por otra parte, el Representante sugirió que, cuando la Oficina Internacional reciba una comunicación electrónica, debería enviarse sistemáticamente un acuse de recibo. El Representante estimó que llevar a la práctica un mecanismo de ese tipo no representará una dificultad insuperable, y subrayó que este mecanismo será de gran utilidad para los usuarios del sistema de Madrid.

213. Además, el Representante dijo que, si bien el sistema de renovación electrónica es extraordinario y fácil de usar, este sistema no puede utilizarse para renovar un registro internacional que ha sido objeto de una denegación parcial de protección. Por lo tanto, el Representante sugirió hacer extensiva la posibilidad de utilizar este sistema a todos los registros internacionales.

214. El Representante de la AROPI opinó además que debería añadirse una nueva casilla, tanto en el formulario para solicitar la renovación de un registro internacional (es decir, el formulario MM11) como en el servicio de renovación electrónica, en la que se solicita a la Oficina Internacional la renovación del registro internacional en todas las Partes Contratantes designadas en donde surta efecto dicho registro. El Representante señaló que el sistema, en su forma actual, obliga a los usuarios a indicar cada Parte Contratante y pueden cometerse algunos errores u omisiones en ese sentido.

215. El Sr. Wilson, en respuesta a lo manifestado por el Representante de la AROPI, dijo que en su intervención destacan tres puntos. En primer lugar, ha planteado la necesidad de contar con una mayor comprensión de la manera de acceder en línea a la situación en tiempo real de una cartera de solicitudes o de una solicitud en particular. En segundo lugar, mencionó la cuestión relativa al establecimiento de un procedimiento más automatizado para el envío de los



acuses de recibo de las comunicaciones, especialmente de las que se realizan por correo electrónico. En tercer lugar, hizo referencia a la cuestión de las mejoras al procedimiento de renovación electrónica.

216. El Sr. Wilson dijo que el motivo por el cual se desarrollaron tres nuevas herramientas orientadas al cliente es que, por una parte, la Oficina Internacional está convencida de que son los titulares y sus representantes quienes gestionan, en la práctica, las carteras de registros internacionales. Por otra parte, se estima que será de gran utilidad para estos usuarios poder consultar en línea la situación de su cartera y, más aún, contar con la posibilidad de completar o cargar solicitudes de inscripción a fin de que la Oficina Internacional tramite uno, algunos, o todos, los registros internacionales de la cartera.

217. Asimismo, el Sr. Wilson se refirió al servicio de vigilancia. En el servicio de administración de cartera de solicitudes y registros de marcas del sistema de Madrid (*Madrid Portfolio Manager*) un usuario puede examinar su propia cartera, pero tal vez también quiera revisar la cartera de un tercero, por ejemplo, de un competidor. El servicio ofrecerá un sistema de alerta por correo electrónico cada vez que se produzca un movimiento respecto de cualquier registro internacional de la lista de vigilancia. La notificación por correo electrónico incluirá un hipervínculo a la base de datos ROMARIN de la OMPI, que permitirá ver con exactitud lo que ha acaecido respecto del registro del tercero.

218. Respecto de aquellos usuarios que, de hecho, no disponen de una cartera permanente en la Oficina Internacional, sino que, por ejemplo, han presentado una solicitud para la inscripción de una designación posterior, y desean saber con precisión en qué etapa del trámite se encuentra su solicitud, el Sr. Wilson dijo que, en el marco del servicio del sistema de Madrid de consulta de la situación en tiempo real (*Madrid real-time status solution*), tales usuarios podrán ingresar diversos criterios de búsqueda, como por ejemplo un número de registro internacional, o un número de referencia, y el sistema encontrará esa solicitud específica entre las solicitudes pendientes ante la Oficina Internacional e indicará en qué etapa del trámite se encuentra.

219. En cuanto a la renovación electrónica, el Sr. Wilson dijo que tiene entendido que la interfaz de renovación electrónica permite la renovación de los registros que han sido objeto de una denegación provisional, aunque este punto tal vez pueda clarificarse posteriormente durante el transcurso del debate. En cuanto a la posibilidad de indicar en el formulario de renovación, ya sea en papel o en línea, la voluntad del titular de efectuar la renovación automática respecto de todas las Partes Contratantes designadas, evitando así la necesidad de individualizar cada una de esas Partes, y el consiguiente riesgo de omitir accidentalmente una Parte Contratante, el Sr. Wilson dijo que la propuesta del Representante de la AROPI es realmente una excelente sugerencia para simplificar el sistema, y que será tomada en consideración para ser incluida en el formulario y en Internet.

220. Con respecto al acuse automático de recibo de mensajes por correo electrónico, la Sra. Valdimarsdóttir dijo que el objetivo es responder a los correos electrónicos dentro de las 48 horas siguientes.

221. La Delegación de Marruecos expresó su satisfacción por las nuevas herramientas que se están desarrollando. Con respecto al portal mencionado por el Sr. Wilson en su presentación, la Delegación preguntó si será posible utilizar las direcciones de correo electrónico a las que se ha hecho referencia, para enviar notificaciones y comunicaciones a los Grupos de Operaciones de la Oficina Internacional (Grupos 1, 2 y 3), en el ínterin, hasta tanto el portal no comience a funcionar. En segundo lugar, con respecto a los nuevos servicios al cliente, la Delegación de Marruecos preguntó si habrá talleres prácticos de capacitación, tal vez en el ámbito de la Academia de la OMPI, a fin de poder utilizar los servicios de manera más eficaz.

222. En respuesta a la Delegación de Marruecos, el Sr. Wilson dijo que la idea de la portada es una innovación reciente, por lo que aún está en sus comienzos. Por otra parte, dijo que, en términos tecnológicos, no constituirá un desafío poner dicha idea en práctica, si bien su desarrollo aún no ha comenzado. Se mantendrá informado a los usuarios sobre sus avances. En cuanto a la utilización de las direcciones de correo electrónico a nivel de equipos para la transmisión electrónica de solicitudes de inscripción mientras se desarrolla el portal, el Sr. Wilson dijo que la utilización de tales direcciones resultará difícil de procesar de manera eficiente. Ello se debe a la falta de estructura que presenta el correo electrónico en sí. El proceso no puede automatizarse para que la documentación llegue al proceso de examen.

223. En lo que respecta a los nuevos servicios, el Sr. Wilson reconoció que es necesario elaborar un paquete de publicidad y guías didácticas en formato electrónico, explicando el funcionamiento de las nuevas herramientas para el cliente. Tanto el paquete de publicidad como las guías didácticas tendrán que prepararse íntegramente antes de proceder a realizar una presentación en vivo en Internet con esas nuevas herramientas.

224. La Directora General Adjunta, Sra. Wang, dijo que, en relación con todos los productos de TI que se han mencionado y de los cuales se han hecho demostraciones, se enviará oportunamente una circular a todas las Oficinas con el fin de exponer las acciones que se están emprendiendo. En segundo lugar, la Sra. Wang dijo que, técnicamente hablando, parece que todo es posible. Sin embargo, señaló que todavía puede demandar algún tiempo el desarrollo de un programa que asegure la puesta a disposición de todos los usuarios de las nuevas herramientas tecnológicas. Por último, la Sra. Wang dijo que el pedido de capacitación formulado por la Delegación de Marruecos es una cuestión muy importante y que, a tal efecto, se creará un programa consolidado, a fin de lograr que todos los instrumentos electrónicos desarrollados sean aprovechados plenamente y de manera más eficiente.

## PROPUESTAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

225. La Secretaría hizo una introducción general al documento de debate, refiriéndose a las conclusiones extraídas en la octava reunión del Grupo de Trabajo, en el sentido de que se había acordado que en la siguiente reunión se abordarían las cuestiones relativas a una mayor simplificación de los procesos internos de la Oficina Internacional con objeto de que el sistema de Madrid fuera más sencillo, más eficiente, fiable, flexible, fácil de utilizar y eficaz en función del tiempo empleado y de los costos.

226. En consonancia con lo anterior, la Secretaría señaló que la Oficina Internacional ha iniciado una revisión de sus procesos y prácticas con el objeto de racionalizarlos y dijo que, en el futuro, será necesario continuar el debate al respecto. Asimismo, señaló que ha recibido información de que en el ámbito de las Oficinas también se están llevando a cabo discusiones paralelas sobre la manera de simplificar el sistema de Madrid, y esto es algo que debe fomentarse, como parte de una labor conjunta en el proceso de simplificación.

227. La Secretaría dijo que en el documento de debate se examinan las posibles modificaciones del Reglamento Común y, más concretamente, se incluyen cuatro propuestas. Estas se refieren, en primer lugar, a la cuestión de la traducción, previa solicitud, de las declaraciones de concesión de la protección, tras la notificación de una denegación provisional; en segundo lugar, la traducción de las listas de productos y servicios que se vean afectados por una limitación en una solicitud internacional, una designación posterior o una petición de inscripción de una limitación; en tercer lugar, las comunicaciones sobre la situación de la protección de la marca enviadas por las Oficinas a la Oficina Internacional en forma afirmativa; y, por último, la eficiente publicación de la Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales (en adelante denominada "la Gaceta").

PROPUESTA RELATIVA A LA TRADUCCIÓN, PREVIA PETICIÓN, DE LAS DECLARACIONES DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN, TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL EFECTUADAS EN VIRTUD DE LA REGLA 18<sup>TER.2</sup>II) (PÁRRAFOS 5 A 24 DEL DOCUMENTO MM/LD/WG/9/4)

228. La Delegación de la Unión Europea respaldó de manera incondicional las modificaciones del Reglamento Común propuestas respecto de la publicación de la Gaceta de manera eficiente. Señaló que esta modificación ayudará a modernizar tecnológicamente el sistema, y lo hará más sencillo y fiable. La Delegación dijo que ha tomado nota de las restantes modificaciones propuestas y señaló que los efectos de esas propuestas deberían analizarse con mayor detenimiento.

229. La Delegación de España estuvo de acuerdo con lo expuesto por la Delegación de la Unión Europea. Además, en lo que concierne a la cuestión de la traducción, la Delegación dijo que si la simplificación conduce a un menoscabo de la eficiencia, entonces será contraproducente. Según su opinión, la simplificación que traería consigo la introducción de la traducción previa petición, socavaría los esfuerzos tendientes a expandir el sistema de Madrid, ya que hará el sistema menos atractivo para los Estados de habla hispana. La adopción de las modificaciones propuestas también limitará la ampliación de la política de lingüística de la OMPI, tal como se afirma en el documento sobre política lingüística elaborado en la reciente reunión celebrada en ese ámbito.

230. Con respecto al Artículo 9<sup>sexies</sup>, la Delegación de España dijo que, durante el debate de esta cuestión, quiere dejar sentado que España es partidaria de la derogación total de la cláusula de salvaguardia, aunque, como ya ha señalado la Delegación de la Unión Europea, por el momento no es posible lograr esa derogación total, la cual será factible siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

231. La Delegación de Panamá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), destacó la necesidad de preservar la política lingüística de la OMPI, y opinó que algunas de las propuestas de simplificación quizá puedan ir en detrimento de esa política. La Delegación dijo que debería mantenerse la actual política lingüística, que se aplica de manera consecuente en todos los foros de la OMPI, sin restringir el uso de ninguno de los idiomas utilizados en cada uno de los tratados. Por lo tanto, la cuestión debería analizarse muy cuidadosamente.

232. La Delegación de Mónaco declaró que es consciente de los motivos que llevaron a la Oficina Internacional a proponer la adopción de una solución tan pragmática como es la traducción, previa petición, de las declaraciones de concesión de la protección. Asimismo, dijo que confía en que, a su debido tiempo, se darán las condiciones necesarias, incluida la financiación, para que la Oficina Internacional pueda realizar traducciones de manera sistemática. No cree que sea conveniente hacer de la práctica de la traducción previa petición una regla oficial. Así, dejó en claro que no quiere que la práctica actual, que es de carácter temporal, se convierta en una práctica oficial.

233. La Delegación de Francia respaldó las manifestaciones de las Delegaciones de la Unión Europea y de Mónaco. Señaló que no apoya la propuesta de oficializar una práctica que ha sido adoptada como medida temporal. El régimen trilingüe del sistema de Madrid es una de las piedras angulares del sistema y la aprobación de la modificación propuesta socavaría ese pilar.

234. La Delegación de Italia también estuvo de acuerdo y apoyó los comentarios formulados por la Delegación de la Unión Europea. Dijo que considera que el principio de la unidad lingüística de los registros internacionales es de máxima importancia.

235. La Delegación de Suiza opinó que las modificaciones propuestas contribuirán a sustentar los objetivos de simplicidad, eficiencia, eficacia en función de los costos, etcétera. Las propuestas parecen lograr un adecuado equilibrio entre la necesidad de contar con traducciones, cuando sea preciso, y la importancia de no conceder prioridad a un idioma en detrimento de otros. Por consiguiente, la Delegación respaldó las propuestas y dijo que es necesario tener en cuenta los beneficios a largo plazo que estas pueden traer consigo, en lo que respecta a la ampliación del número de usuarios del sistema y al trabajo que generará para la Oficina Internacional.

236. La Delegación de Argelia felicitó a la Oficina Internacional por la labor que ha llevado a cabo con el fin de mejorar el sistema de Madrid y hacerlo más fiable. Asimismo, dijo que su Oficina confía en que las notificaciones de los registros serán más detalladas, por lo que respecta a los cambios jurídicos.

237. La Delegación de Israel respaldó todas las modificaciones propuestas y dijo que entiende que es necesario realizar esos cambios con la finalidad de simplificar los procedimientos.

238. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que, en general, apoya las modificaciones propuestas. Asimismo, indicó que, aparentemente, los usuarios del sistema no tendrán que afrontar nuevos obstáculos como consecuencia de las modificaciones propuestas.

239. La Delegación de China también opinó que el rumbo que el Grupo de Trabajo está siguiendo es el correcto. Dijo que entiende las inquietudes planteadas por la Delegación de la Unión Europea y otras delegaciones con respecto al tema de los idiomas, el cual constituye un aspecto muy importante del sistema de Madrid. La Delegación resaltó que sus usuarios, que son los que presentan el mayor número de solicitudes en el marco del sistema de Madrid, probablemente enfrentarán mayores inconvenientes que los usuarios en otros Estados miembros, por lo que respecta al idioma, dado que el chino no pertenece a la familia de lenguas latinas. Además, opinó que una adecuada política lingüística constituye la piedra angular para captar más usuarios, por lo que es necesario trabajar arduamente a los fines de eliminar las barreras lingüísticas en el sistema y, especialmente, atraer a los usuarios de los países que no utilizan el sistema de latino. Señaló, sin embargo, que es consciente de los problemas de financiación.

240. La Secretaría examinó la Regla 18*ter*.2)ii), también llamada “decisión definitiva”, y los requisitos de traducción previstos en dicha disposición. La Secretaría se refirió a los antecedentes de la propuesta, que figuran en el documento, y al estado de las traducciones pendientes y el volumen de trabajo no tramitado de estas traducciones, y a las medidas que deberán adoptarse para hacer frente en este momento a los retrasos. Subrayó que está previsto mantener intacto el sistema trilingüe, es decir, tal como está. La modificación propuesta tiene por finalidad dar carácter oficial a una situación que ha existido durante algún tiempo.

241. La Secretaría dijo que es importante tener presente que la propuesta no afecta los derechos de los titulares de los registros internacionales en cuestión, o de las correspondientes Oficinas. Así, se propone una flexibilidad del principio de traducción previa petición, en aquellos casos en que las estadísticas hayan demostrado que el número de traducciones solicitadas no es considerable. La Secretaría presentó un minucioso análisis del informe detallado del volumen de trabajo no tramitado y se refirió a los gastos en que se incurrirá en caso de tener que afrontar la traducción de los trabajos atrasados. El coste de la traducción ascenderá a 3,31 millones de francos suizos, de los cuales 1,7 millones de francos suizos corresponderán a la traducción al español, 1,35 millones de francos suizos a la traducción al francés y 260.000 francos suizos a la traducción al inglés.

242. A partir de los datos y la información que figuran en el documento de debate, la Secretaría dijo que, al parecer, la traducción de la decisión definitiva efectuada en virtud de la regla en cuestión sólo será de interés para un reducido número de usuarios. También es necesario hacer hincapié en que la modificación propuesta sólo afectará a los terceros en países distintos al país del titular, o a los países de las Partes Contratantes designadas, y se refiere a los tres idiomas de trabajo.

243. La Secretaría dio un ejemplo de la forma en que funcionará la modificación propuesta y dijo que, en caso de aprobarse, el cambio permitirá una distribución más racional de los recursos existentes y colocará a la Oficina Internacional en una mejor posición para poder asimilar el crecimiento futuro, al tiempo que también satisfará las necesidades de los usuarios del sistema.

244. La Delegación de Australia agradeció la oportunidad de trabajar en los temas referidos a la simplificación del sistema y dijo que es un proceso muy importante para la labor del Grupo de Trabajo. Respecto del punto específico que es objeto de debate, la Delegación dijo que ha escuchado con atención las declaraciones formuladas por otras delegaciones y que está dispuesta a considerar la modificación en cuestión. Sin embargo, señaló que tiene algunas inquietudes respecto de los cambios propuestos, aunque estas se relacionan con la comunicación de información a los usuarios respecto del alcance de la protección en los diferentes países y la forma en que esas modificaciones podrán afectar la exactitud de la información y el acceso a ella. Sin embargo, habida cuenta de que las traducciones íntegras no están disponibles en forma inmediata desde 2009 y que el número de solicitudes de traducción ha sido muy bajo, y que está prevista la permanente posibilidad de obtener una traducción previa petición, la Delegación opinó que, tal vez, de hecho, no sea un tema de particular interés para los usuarios.

245. La Delegación de Zambia consideró que los potenciales problemas que pueden plantearse, en caso de aprobarse la modificación, han sido abordados. Las partes directamente interesadas tendrán a su disposición la información pertinente, en un idioma que pueden entender. En consecuencia, la Delegación expresó su apoyo a la propuesta.

246. La Delegación de Francia, con el respaldo de las Delegaciones de Cuba, la Unión Europea y España, reiteró su postura, en el sentido de que se opone a la legalización de lo que constituye una práctica temporal. No obstante, señaló que, dadas las restricciones presupuestarias, no se opone a que la Oficina Internacional mantenga esa práctica. La Delegación dijo que no puede apoyar la modificación propuesta. Asimismo, estimó que, habida cuenta de sus posibles efectos, la propuesta amerita un estudio más pormenorizado.

247. La Delegación de Zambia dijo que cada vez que se adoptan medidas tendientes a simplificar el sistema, sobreviene una complicación. Debido a la habitual postergación de los puntos de debate, la Delegación dijo que puede ser necesario celebrar dos reuniones del Grupo de Trabajo por año.

248. La Directora General Adjunta, Sra. Wang, dijo que la cuestión fundamental parece ser cómo abordar el problema de los atrasos. Sostuvo que, mantener la actual situación, no se ajustaría al Reglamento Común. Sin embargo, si no se formaliza de alguna manera la actual práctica temporal, se estarán desatendiendo los intereses de los usuarios y de la Oficina Internacional. En caso de adoptarse una solución definitiva del problema, será necesario contar con recursos financieros adicionales. Mientras tanto, puede aumentarse al máximo la eficiencia con el fin de reducir los costos de traducción. De una forma u otra, es necesario encontrar una solución, ya sea recomendando a la Asamblea apoyar el mantenimiento de la

práctica temporal, sin modificar el Reglamento Común, a la espera de un debate más profundo y de la aprobación presupuestaria, o dejar el tema abierto para proseguir su discusión. No obstante, de una manera u otra, la cuestión debe ser resuelta, por cuanto el volumen de retrasos seguirá aumentando.

249. La Delegación del Japón habló de la importancia de simplificar el sistema de Madrid y expresó su apoyo a la modificación propuesta.

250. La Delegación de la República de Corea, con el respaldo de la Delegación de Noruega, también expresó su apoyo a la modificación propuesta y dijo que es necesario lograr un equilibrio entre el régimen trilingüe y un sistema que responda a las necesidades del usuario. Señaló que, a su juicio, la modificación propuesta logra ese equilibrio. La Delegación dijo que su Oficina ha llevado a cabo consultas con sus usuarios, lo cual ha puesto de manifiesto que la mayoría de las quejas están referidas al largo período de tramitación del sistema de Madrid. La modificación propuesta está destinada a paliar ese problema.

251. La Delegación de Viet Nam dijo que, con el objeto de procurar la simplificación del sistema y la eficiencia presupuestaria, respalda la modificación propuesta.

252. La Delegación de Francia, con el apoyo de la Delegación de Mónaco, se adhirió a lo declarado por la Delegación de la Unión Europea, aunque reiteró que no comprende las limitaciones presupuestarias, que obligan a la Oficina Internacional a tomar medidas provisionales con carácter excepcional. Sin embargo, opinó que la práctica actual debería continuar siendo una excepción. El régimen trilingüe representa una piedra angular del sistema de Madrid y no debería verse comprometido. Cuando se acordó simplificar el sistema, también se convino en que las piedras angulares del sistema no se verían afectadas. La Delegación declaró que le preocupa que la oficialización de la práctica en el Reglamento Común pueda sentar un precedente para otros sistemas administrados por la OMPI. También hizo referencia a lo señalado por la Delegación de España en relación con la actual revisión de la política lingüística en la OMPI y dijo que la aceptación de la modificación propuesta iría en contra de esa política.

253. La Delegación de Mónaco opinó que debería dejarse la puerta abierta a la posibilidad de retomar en el futuro la práctica original de traducción sistemática.

254. El Representante de la JPAA dijo, desde la perspectiva de los usuarios, que si el retraso en las traducciones está ocasionando la dilación de otros procedimientos, apoyará la modificación propuesta.

255. El Presidente llegó a la conclusión de que la actual práctica de la Oficina Internacional es una solución lógica para el cada vez mayor volumen de trabajo que se registra y, a su vez, también es fruto de la expansión del sistema. No ha habido un consenso general respecto de la propuesta de modificación y el Grupo de Trabajo ha acordado recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid que tome nota de la actual práctica de la Oficina Internacional en materia de traducciones, expuesta en los párrafos 5 a 16 del documento MM/LD/WG/9/4.

#### PROPUESTA RELATIVA A LA TRADUCCIÓN DE LAS LISTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR UNA LIMITACIÓN EN UNA SOLICITUD INTERNACIONAL, UNA DESIGNACIÓN POSTERIOR O UNA PETICIÓN DE LIMITACIÓN (PÁRRAFOS 25 A 44 DEL DOCUMENTO MM/LD/WG/9/4)

256. La Secretaría describió la propuesta, haciendo alusión a los párrafos pertinentes del documento de debate.

257. La Secretaría señaló que, a menudo, la solicitud de inscripción de una limitación es la consecuencia de una notificación de denegación provisional. Por otra parte, observó que, a pesar de los esfuerzos por parte de la Oficina Internacional por reducir el tiempo de tramitación de las traducciones, aún sigue siendo altamente probable que una solicitud de inscripción de una limitación pueda ser notificada a la Oficina de una Parte Contratante que denegó la protección después de vencido el plazo para responder a esa notificación de denegación provisional, tornando, de esa forma, inútiles los esfuerzos por parte del titular para resolver la denegación provisional.

258. La Secretaría señaló que la modificación propuesta tiene por objeto introducir un enfoque más pragmático de la cuestión de la traducción de indicaciones de productos y servicios que se ven afectados por una limitación y dio ejemplos de cómo funcionará la propuesta, en la práctica, en caso de aprobarse. Los resultados previstos posibilitarán la pronta inscripción, publicación y notificación de las inscripciones de limitaciones y ayudará a garantizar que los titulares puedan preservar sus derechos, cumpliendo el plazo para responder a una notificación de denegación provisional.

259. En lo que concierne a la modificación propuesta, no figura una opción para la traducción previa solicitud. Sin embargo, la Secretaría señaló que puede preverse una opción, si el Grupo de Trabajo lo considera apropiado.

260. La Delegación de Francia, con el respaldo de la Delegación de Mónaco, dijo que, en lo que respecta a la modificación propuesta, mantiene la misma postura adoptada anteriormente respecto de dicha modificación y, por ende, no está a favor de modificar el Reglamento Común en la forma sugerida.

261. El Representante de la JPAA apoyó la modificación propuesta. Señaló que ha tomado nota de lo que han manifestado en líneas generales las demás delegaciones con respecto a las modificaciones propuestas, pero abrigó la esperanza de que, en lo que atañe a esta modificación en particular, el Grupo de Trabajo aprobará la práctica actual de la Oficina Internacional a fin de garantizar que los derechos de los usuarios no se vean menoscabados debido al gran volumen de traducciones.

262. La Delegación de Australia dijo que tiene algunas reservas, al igual que respecto de la propuesta anterior, y por la misma razón anteriormente expuesta, en lo que atañe a la información que se facilita a los usuarios con respecto al alcance de la protección en determinadas Partes Contratantes designadas. Sin embargo, es consciente de que los cambios propuestos favorecerán a los usuarios y dijo que sería lamentable que el problema concreto relativo al plazo concedido a los titulares para responder a las denegaciones provisionales no pueda ser resuelto por el Grupo de Trabajo.

263. El Representante de la INTA solicitó a la Secretaría clarificaciones respecto de las designaciones parciales posteriores, en relación con la cantidad de palabras que deberán traducirse, que figuran en el cuadro 3 del documento de debate. Refiriéndose a la norma pertinente del Reglamento Común, el Representante dijo que, según tiene entendido, cuando una designación posterior no se refiera a todos los productos y servicios enumerados en el registro internacional, deberán indicarse los productos y servicios pertinentes, pero sólo en los mismos términos de las indicaciones originales. Por lo tanto, el Representante expresó su sorpresa ante la necesidad de realizar una traducción en el caso de una designación posterior.

264. Además, el Representante de la INTA solicitó que se reconozca que la información que consta en el documento no toma en consideración la traducción automática antes mencionada.

265. La Delegación del Japón propuso la adopción de una práctica similar a la que están sujetas las traducciones de las declaraciones de concesión de la protección, es decir, permitir también la posibilidad de una traducción previa solicitud, a fin de evitar que los usuarios se vean perjudicados.

266. La Secretaría subrayó que la práctica actual consiste en proveer la traducción a los tres idiomas y que no hay un sistema de traducción previa solicitud, propiamente dicho.

267. La Delegación de China dijo que la esencia de las dos propuestas es similar y que es probable que el respaldo y la oposición a las propuestas, por parte de las delegaciones, no se modifique considerablemente. La Delegación dijo que la sugerencia planteada por la Delegación del Japón es muy convincente.

268. La Secretaría se refirió a las dificultades señaladas anteriormente con respecto a las decisiones definitivas y al atraso que se registra desde 2009. Por otra parte, indicó que hay alrededor de 20 peticiones de traducción de decisiones definitivas cada mes. Asimismo, remarcó que no se plantean ese tipo de dificultades respecto de las limitaciones. La Secretaría dijo que la propuesta que ocupa al Grupo de Trabajo simplemente tiene por objeto reducir el tiempo de tramitación. No es una cuestión presupuestaria ni obedece a un retraso. Además, dijo que originalmente la propuesta no incluía la posibilidad de una traducción previa solicitud. Fue a raíz del planteamiento formulado por la Delegación del Japón que se añadió esa posibilidad a la propuesta.

269. La Delegación de Suiza manifestó que desea recordar la postura que generalmente ha adoptado y expresó su apoyo a esta propuesta en particular, es decir, formalizar la práctica sugerida. La Delegación reconoció los problemas ocasionados por la traducción sistemática y dijo que sería una buena idea oficializar la práctica sugerida en la propuesta. Además, manifestó que no cree que la aprobación de la propuesta socave el carácter trilingüe del sistema. Según la Delegación, si al país en cuestión no le atañe un idioma determinado, no siempre es necesario hacer una traducción a los tres idiomas.

270. La Delegación dijo que la propuesta promoverá el desarrollo futuro del sistema de Madrid y que, si se decide continuar con la práctica actual, se deberán tener muy en cuenta las consecuencias. Con respecto a la cuestión de la política lingüística de la OMPI, la Delegación de Suiza dijo que existe una diferencia entre la distribución de documentación para los comités y las solicitudes en casos concretos. La Delegación destacó que los usuarios ya han señalado que la traducción a los tres idiomas no siempre es necesaria y da lugar a retrasos bastante considerables.

271. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que el tema objeto de examen está estrechamente relacionado con la propuesta anterior. Habló del régimen trilingüe, el cual ha sido descrito como la piedra angular del sistema de Madrid, y de las cuestiones relativas a la política lingüística de la OMPI, a las cuales también ya se ha hecho referencia. La Delegación cuestionó la idea de que el régimen trilingüe sea efectivamente una piedra angular. En su opinión, simplemente refleja la situación tal como ha evolucionado hasta este momento, comenzando con el idioma francés, al cual siguió la adición del inglés, y luego la adopción del español.

272. En referencia a la cuestión de la política lingüística, la Delegación destacó la importancia del tema, aunque señaló que esa política tiene que ser flexible. Asimismo, indicó que el Grupo de Trabajo tiene como objetivo el desarrollo del sistema de Madrid y ello presupone un incremento de la flexibilidad del sistema. Cuanto más flexibilidad haya, tanto mejor será para los países y para la Oficina Internacional. La flexibilidad implica dinamismo.



273. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que apoya tanto la primera propuesta como la segunda. En su opinión, se ajustan a la realidad. Por consiguiente, dijo que es necesario tratar de llegar a un acuerdo al respecto, quizá no en la presente reunión del Grupo de Trabajo, sino en debates futuros. Si las disposiciones del Reglamento Común no pueden cumplirse, entonces es necesario estudiar la forma de modificarlas. Finalmente, la Delegación añadió que la flexibilidad es una de las características más interesantes del sistema de Madrid, y es muy valorada por sus usuarios.

274. La Delegación de Noruega respaldó las manifestaciones de la Delegación de Suiza. En su opinión, la propuesta es una iniciativa práctica que no altera los principios de la política lingüística de la OMPI. También dijo que apoya la sugerencia formulada por la Delegación del Japón, en cuanto a incluir en la propuesta la posibilidad de una traducción previa solicitud.

275. La Delegación de Zambia, con el apoyo de la Delegación de la República de Corea, dijo que la simplificación del sistema implica, en este caso, conveniencia. Por consiguiente, la Delegación respaldó la propuesta.

276. La Delegación de Mónaco se preguntó si la traducción y publicación en los tres idiomas es una condición indispensable para que una solicitud tenga efectos jurídicos.

277. En respuesta a la Delegación de Mónaco, la Secretaría señaló que la pregunta planteada no guarda relación con la cuestión central que se está debatiendo. Así, dijo que la propuesta que los ocupa, con la modificación propuesta por la Delegación del Japón, se formula con el fin de simplificar los procedimientos en beneficio de los usuarios.

278. La Delegación de España manifestó su intención de exponer los mismos comentarios formulados previamente. Se adhirió a la opinión de la Delegación de la Unión Europea en el sentido de que es necesario seguir estudiando estas cuestiones y resaltó la necesidad de tratar los tres idiomas en un pie de igualdad.

279. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo recomienda que, en relación con la traducción de la lista de productos y servicios que se vean afectados por una limitación en una solicitud internacional, una designación posterior o una petición de limitación, la Oficina Internacional aplique la práctica descrita en los párrafos 25 a 44 del documento MM/LD/WG/9/4, con inclusión de la opción de traducción previa solicitud, y acordó que se recomiende a la Asamblea de la Unión de Madrid tomar nota en consecuencia.

#### COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARCA ENVIADAS EN FORMA AFIRMATIVA A LA OFICINA INTERNACIONAL POR LAS OFICINAS DE LAS PARTES CONTRATANTES (PÁRRAFOS 45 A 62 DEL DOCUMENTO MM/LD/WG/9/4)

280. La Secretaría expuso en líneas generales la propuesta, haciendo referencia a los párrafos pertinentes del documento de debate.

281. La Secretaría se refirió a la alternativa que tienen actualmente las Oficinas de comunicar el alcance de la protección de una marca, sea en forma afirmativa o negativa. La información recibida por la Oficina Internacional se inscribe, notifica al titular y publica exactamente en los mismos términos que es recibida. Si la información se comunica en forma negativa, se indicarán los productos y servicios para los que se ha denegado parcialmente la protección, y no así los productos y servicios para los cuales se ha concedido dicha protección.

282. La Secretaría destacó que, en ciertos casos, tal vez no sea fácil para un titular constatar fácilmente, en determinadas Partes Contratantes, los productos y servicios para los cuales se ha protegido efectivamente una marca. De hecho, será aun más difícil para los terceros o los tribunales, en esos casos, definir el alcance de la protección de la marca en cuestión.

283. La Secretaría señaló que, recientemente, se ha previsto en el Reglamento Común que determinadas comunicaciones tienen que ser enviadas en forma afirmativa, en especial, las declaraciones de concesión de protección y también las declaraciones de concesión de protección emitidas después del envío de una notificación de denegación provisional.

284. La Secretaría estimó que todas las comunicaciones que atañen al alcance de la protección de una marca bien podrían enviarse en forma afirmativa e indicó las reglas específicas que se proyecta enmendar a través de la modificación propuesta que se está debatiendo.

285. La Delegación de Alemania dijo que, para su Oficina, ello tal vez no sea muy práctico en aquellos casos en que se ha producido una denegación provisional parcial, en el marco de una larga lista de productos y servicios, y la denegación parcial sólo afecta a un pequeño número de indicaciones. Asimismo, señaló que en su Oficina el trámite se lleva a cabo por escrito y, en tal caso, se tendrá que realizar un cotejo detallado, a fin de elaborar, en forma afirmativa, la lista final de productos y servicios protegidos. La Delegación dijo que la actual situación, en la que se permite emitir una comunicación en forma afirmativa o negativa, permite a la Oficina adoptar la forma que sea más práctica en el caso específico. También se reduce el riesgo de cometer errores. Por lo tanto, no está de acuerdo con la modificación propuesta.

286. La Delegación de Estonia afirmó que el envío de comunicaciones relativas al alcance de la efectiva protección tal vez pueda ser más transparente para los usuarios, aunque remarcó que no está de acuerdo en que una denegación provisional en la que no se indican los productos y servicios que se ven afectados por las causas de denegación será más fácil de interpretar, especialmente si la lista original de productos y servicios es muy larga y compleja. El titular de un registro internacional tiene que reaccionar ante una notificación de denegación provisional, y ese titular tiene que estar en condiciones de comprender muy claramente qué es lo que va a perder si no reacciona, en cuanto a los productos y servicios que se verán efectivamente afectados por la denegación. Desde el punto de vista de la Delegación, será mucho más claro para el titular que la denegación provisional se exponga en forma negativa.

287. El Representante de la INTA dijo que acoge con agrado todas las propuestas destinadas a facilitar la lectura del registro, aunque señaló que desea continuar las intervenciones previas de las Delegaciones de Alemania y Estonia. El Representante dijo que se inclina por aceptar que las denegaciones provisionales que sólo se expresan en forma afirmativa no siempre resultan prácticas para los usuarios. Dijo que tal vez se debería tomar en consideración comunicar las denegaciones tanto en forma afirmativa como negativa.

288. La Delegación de Austria, haciendo referencia al modo en que la modificación propuesta podría afectar la redacción de las licencias, declaró que apoya las posturas sentadas por las Delegaciones de Estonia y Alemania.

289. La Delegación de Madagascar dijo que su Oficina siempre ha cursado notificaciones en forma negativa, para que los titulares puedan apelar las decisiones o, en todo caso, para que puedan comprender claramente el estado de protección de sus marcas. En consecuencia, respaldó lo expresado al respecto por las delegaciones anteriores.

290. La Delegación de China dijo que ha llevado adelante consultas con algunas partes interesadas y ha llegado a la conclusión de que sólo una minoría se beneficiará con la propuesta objeto de examen. Para los usuarios que se proponen interponer un recurso de

apelación, es primordial poder determinar claramente cuáles son los productos y servicios que han sido objeto de denegación. Además, la aprobación de la modificación propuesta quizás origine dificultades para los examinadores, como bien ha señalado la Delegación de Alemania. Desde una perspectiva jurídica y práctica, la Delegación de China dijo que su Oficina normalmente comunica la lista en forma negativa. Desde el punto de vista de los tribunales, la única cuestión de interés son los productos y servicios respecto de los cuales se ha denegado la protección. La Delegación dijo que, por lo tanto, no apoya la modificación propuesta.

291. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo ha decidido no aprobar la propuesta. El Presidente señaló que la Oficina Internacional examinará con mayor detenimiento esta cuestión, con miras a su posible inclusión en el orden del día de una futura reunión del Grupo de Trabajo.

#### **PROPUESTA RELATIVA A LA PUBLICACIÓN EFICIENTE DE LA GACETA (PÁRRAFOS 63 A 70 DEL DOCUMENTO MM/LD/WG/9/4)**

292. La Secretaría describió en términos generales la propuesta, haciendo referencia a los párrafos pertinentes del documento de debate.

293. La Secretaría dijo que la introducción de la Gaceta en formato electrónico ha vuelto obsoleta la Regla 32.3) del Reglamento Común. Se propone simplemente la modificación del párrafo en cuestión para indicar que la Gaceta se publicará en el sitio Web de la OMPI. La propuesta, de aprobarse, permitiría armonizar el modo de publicación de la Gaceta con la práctica establecida en la Oficina Internacional respecto de otros tratados administrados por la OMPI.

294. Ninguna delegación se opuso a la propuesta y, por consiguiente, el Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo ha decidido recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid la modificación de la Regla 32.3), en la forma propuesta.

#### **PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

295. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la Presidencia que figura en el documento MM/LD/WG/9/6.

#### **PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

296. El Presidente clausuró la reunión el 8 de julio de 2011.

[Siguen los Anexos]



## **Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas**

**Novena reunión**  
**Ginebra, 4 a 8 de julio de 2011**

### **RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

*aprobado por el Grupo de Trabajo*

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 4 al 8 de julio de 2011.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes que componen la Unión de Madrid: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Lituania, Madagascar, Marruecos, Mónaco, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Unión Europea, Viet Nam y Zambia (50).
3. Los Estados siguientes estuvieron representados por observadores: Arabia Saudita, Brasil, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Filipinas, India, Indonesia, Iraq, Qatar, República Dominicana, Senegal y Túnez (13).
4. Tomaron parte en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones intergubernamentales (OIG): la Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (3).

5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, los representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): la Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), la Asociación de Propietarios Europeos de Marcas (MARQUES), la Asociación Internacional de Marcas (INTA), la Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), la Asociación Japonesa de Marcas (JTA), la Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA) y la *Association romande de propriété intellectuelle* (AROPi) (7).
6. La lista de participantes figura en el documento MM/LD/WG/9/INF/1 Prov. 2.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

7. Abrió la reunión el Sr. Francis Gurry, Director General.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes

8. El Sr. Mustafa Dalkiran (Turquía) fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo, y la Sra. Amy Cotton (Estados Unidos de América) y el Sr. Zhang Yu (China) fueron elegidos Vicepresidentes.
9. La Sra. Debbie Roenning, Directora de la División de Asuntos Jurídicos de los Registros Internacionales de Madrid y Lisboa (OMPI), desempeñó la función de Secretaria del Grupo de Trabajo.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

10. El Presidente presentó el proyecto de orden del día (documento MM/LD/WG/9/1 Prov. 3). El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día sin modificaciones. El orden del día aprobado figura en el Anexo I del presente documento.
11. El Presidente recordó a los delegados que el informe de la octava reunión del Grupo de Trabajo ha sido aprobado electrónicamente y que para el informe de la presente reunión se seguirá el mismo procedimiento.

Punto 4 del orden del día: Información relativa a la cesación de los efectos y la transformación

12. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/9/3.
13. Varias delegaciones expresaron sus puntos de vista sobre el requisito de la marca de base a la luz del documento. Algunas objetaron la utilidad de este requisito, y otras dijeron que es una característica necesaria del sistema de Madrid y recomendaron cautela al examinar esta cuestión. El Presidente recordó a las delegaciones que la cuestión que se examina es el análisis del documento MM/LD/WG/9/3, con información sobre la cesación de los efectos y la transformación, y no el tema del requisito de la marca de base.
14. La Delegación de Noruega propuso que la Oficina Internacional realice un estudio sobre las consecuencias de suspender el principio de dependencia del registro internacional.

15. La propuesta de la Delegación de Noruega fue respaldada por las Delegaciones de Australia, China, Estados Unidos de América, República Checa, República de Corea, Tayikistán, Turquía, Ucrania y Zambia.
16. El Representante de MARQUES hizo una declaración apoyando la propuesta de la Delegación de Noruega.
17. Las Delegaciones siguientes declararon que sus usuarios consideran que la dependencia y el ataque central son características necesarias del sistema de Madrid y que, por lo tanto, resultaría prematuro realizar el estudio: Alemania, Austria, Cuba, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Francia e Italia; estas Delegaciones consideraron necesario que la Oficina Internacional compile información adicional y más exacta sobre la cesación de los efectos, centrándose en el ataque central y la transformación.
18. El Representante de la ECTA estuvo de acuerdo con la opinión de las Delegaciones antes mencionadas.
19. Tras finalizar el debate, el Presidente concluyó lo siguiente:
  - a) No hay consenso acerca de la necesidad inmediata de realizar un estudio sobre la suspensión de la dependencia, según propuso la Delegación de Noruega.
  - b) Hay acuerdo acerca de la necesidad de compilar información adicional y más exacta sobre la cesación de los efectos y, especialmente, sobre el ataque central y la transformación.
  - c) El Grupo de Trabajo acordó que las Oficinas proporcionen a la Oficina Internacional información adicional y más exacta sobre la cesación de los efectos y, especialmente, sobre el ataque central y la transformación. Se pidió a la Oficina Internacional que notifique los datos relativos a la ejecución de esta iniciativa.

Punto 5 del orden del día: Información relativa al examen de la aplicación del Artículo 9sexies.1)b) del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

20. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/9/5.
21. La mayoría de las delegaciones declaró que el texto actual del párrafo 1)b) del Artículo 9sexies es satisfactorio para los usuarios y, por lo tanto, se declararon a favor de mantenerlo; en tanto que otras delegaciones opinaron que es necesario revisar el párrafo 1)b) del Artículo 9sexies.
22. El Presidente concluyó que no hay consenso acerca de la necesidad inmediata de derogar el párrafo 1)b) del Artículo 9sexies o limitar su alcance.
23. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo acordó recomendar que la Asamblea de la Unión de Madrid no derogue el párrafo 1)b) del Artículo 9sexies ni limite su alcance por el momento. El Grupo de Trabajo decidió también que la revisión de la aplicación del párrafo 1)b) del Artículo 9sexies debe incluirse nuevamente en el orden del día de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

Punto 7 del orden del día: Desarrollo jurídico del sistema de Madrid. División del registro internacional

24. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/9/2.
25. La Delegación de Suiza, al recordar el debate sobre la división en la séptima reunión del Grupo de Trabajo, dijo que por “división” se entiende la división de la designación internacional. Recordando la importancia y la utilidad de que en el Registro Internacional administrado por la OMPI haya mayor transparencia en lo relativo a la situación de las divisiones en los países designados, la Delegación dijo entender las inquietudes de la Oficina Internacional en lo que atañe a la sobrecarga de trabajo que podría producirse si se introdujera en el sistema de Madrid la división de los registros internacionales. Asimismo, la Delegación recalcó que podrían preverse opciones destinadas a responder a las necesidades de los usuarios, sin que ello incida de forma irrazonable en la carga de trabajo de la Oficina Internacional.
26. Varias delegaciones respaldaron el concepto de división, ya sea como división de la designación en la Oficina designada, ya sea como división de la designación en el Registro Internacional, mediante un procedimiento realizado ante la Oficina Internacional. Además, los representantes de la INTA y la AROPI respaldaron la introducción de la división en el Registro Internacional.
27. Por otra parte, otras delegaciones no consideraron necesario incluir esa división en el sistema de Madrid. Entre las razones aludidas, cabe destacar la baja frecuencia de la división, la ausencia en algunos países de legislación en la que se contemple la división, y la complejidad que pueda crearse si se introduce la división en el sistema de Madrid.
28. La Delegación de Suiza sugirió que el Grupo de Trabajo examine, por ejemplo, la posibilidad de proceder a la división en la Parte Contratante designada.
29. El Presidente concluyó diciendo que no se logró consenso en esta etapa acerca de la necesidad de introducir la división en el sistema de Madrid, y propuso que la Oficina Internacional, junto con algunas Oficinas y organizaciones interesadas, estudie la cuestión en detalle para presentar una propuesta en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.
30. El Grupo de Trabajo acordó llevar adelante el enfoque propuesto por el Presidente.

Punto 8 del orden del día: Otros asuntos

31. La Secretaría presentó el Foro Jurídico del Sistema de Madrid, cuya creación fue solicitada por el Grupo de Trabajo en su octava reunión. La Secretaría indicó que han sido satisfechas 47 peticiones de acceso y que en relación con otras 100 se espera que los futuros usuarios del foro comuniquen el nombre de usuario. La Secretaría declaró también que ha presentado información en nombre de Noruega y que el Foro Jurídico del Sistema de Madrid debería servir para intercambiar opiniones entre cada reunión del Grupo de Trabajo.
32. El Representante de la INTA dijo que ha presentado información al Foro sobre Sustitución y sugirió que este foro se integre al Foro Jurídico del Sistema de Madrid.

33. La Secretaría pidió al Grupo de Trabajo que opine sobre la frecuencia de sus reuniones y la posibilidad de que en el futuro se reúna dos veces al año.
34. La mayoría de las delegaciones declaró que, por diversos motivos, prefieren que se mantenga el modelo actual de una reunión al año.
35. El Presidente concluyó que sería útil estudiar otras formas de agilizar los debates, teniendo en cuenta, en particular, el uso eficaz del Foro Jurídico del Sistema de Madrid.
36. En respuesta a una intervención de la Delegación de Alemania, respaldada por la Delegación de Cuba, España y Francia, acerca del envío oportuno de los documentos, es decir, como mínimo dos meses antes de la reunión, la Secretaría reiteró al Grupo de Trabajo que está decidida a hacer todo lo posible para que, en el futuro, los documentos se publiquen antes.

Punto 6 del orden del día: Propuestas para la simplificación del sistema de Madrid

37. El Sr. Neil Wilson, Director de la División de Apoyo Orgánico, y la Sra. Asta Valdimarsdóttir, Jefa del Servicio de Operaciones, ofrecieron una presentación sobre la simplificación de las operaciones y los procedimientos del sistema de Madrid, que fue recibida con el beneplácito de las delegaciones. Algunas delegaciones formularon propuestas con miras a perfeccionar los procedimientos y las herramientas existentes, y la Oficina Internacional tomó debida nota de ellas señalando que merecen ser examinadas.
38. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/9/4.

*Declaraciones generales*

39. Algunas delegaciones declararon no poder respaldar las propuestas relacionadas con la modificación de las Reglas 6 y 40 del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (en adelante denominado “el Reglamento Común”), porque consideran que las propuestas no guardan sintonía con el régimen trilingüe del sistema de Madrid, son contrarias a una política lingüística razonable, y obstaculizarían la expansión del sistema de Madrid. Otras delegaciones no consideraron adecuado legalizar la práctica actual de las traducciones previa solicitud. Algunas delegaciones concluyeron que es necesario analizar más pormenorizadamente las enmiendas propuestas.
40. Algunas delegaciones respaldaron la propuesta porque, en su opinión, contribuye al necesario incremento de la eficiencia en el sistema de Madrid y representa el equilibrio necesario que tiene que haber entre los intereses de todas las partes y la preservación del régimen lingüístico.
41. Algunas delegaciones expresaron apoyo a las propuestas relativas a las comunicaciones sobre la situación de la protección de la marca enviadas en forma afirmativa y la eficiente publicación de la *Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales* (en adelante denominada “la Gaceta”).



*Propuesta relativa a la traducción, previa solicitud, de las declaraciones de concesión de la protección, tras una denegación provisional efectuada en virtud de la Regla 18ter.2)ii) (párrafos 5 a 24 del documento MM/LD/WG/9/4)*

42. Algunas delegaciones respaldaron la propuesta. Otras delegaciones se opusieron a la legalización de la práctica vigente en la Oficina Internacional recogida en la propuesta, si bien señalaron que están dispuestas a aceptar que se mantenga temporalmente dicha práctica. Esas delegaciones afirmaron asimismo que la simplificación del sistema de Madrid no debería perjudicar el régimen trilingüe, que es una de las piedras angulares de dicho sistema y no debe eliminarse de manera definitiva; estas delegaciones recalcaron el riesgo de que el enfoque propuesto se extienda a otros tratados administrados por la OMPI.
43. La Secretaría indicó que el mantenimiento de la práctica actual es contrario al marco jurídico; para respetar plenamente el marco jurídico vigente se necesitarían recursos financieros adicionales habida cuenta del volumen de trabajo no tramitado hasta el momento, y que la propuesta de simplificación no prejuzga el régimen lingüístico del sistema de Madrid.
44. El Presidente concluyó que la práctica actual de la Oficina Internacional es una solución lógica a la creciente carga de trabajo y a la expansión del sistema.
45. El Grupo de Trabajo convino en recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid que tome nota de la práctica actual de la Oficina Internacional en lo concerniente a las traducciones, tal como está descrita en los párrafos 5 a 16 del documento MM/LD/WG/9/4.

*Propuesta relativa la traducción de las listas de productos y servicios que se vean afectados por una limitación en una solicitud internacional, una designación posterior o una petición de limitación (párrafos 25 a 44 del documento MM/LD/WG/9/4)*

46. Los puntos de vista de las delegaciones divergieron esencialmente en los mismos aspectos que en la propuesta anterior.
47. La Delegación del Japón propuso que se introduzca una práctica similar a la que ya se aplica a la hora de traducir las declaraciones de concesión de la protección, tras una denegación provisional, efectuada en virtud de la Regla 18ter.2)ii). La propuesta fue aprobada por varias delegaciones y ninguna se opuso a ella.
48. El Grupo de Trabajo recomendó que, en relación con la traducción de la lista de productos y servicios que se vean afectados por una limitación en una solicitud internacional, una designación posterior o una petición de limitación, la Oficina Internacional aplique la práctica descrita en los párrafos 25 a 44 del documento MM/LD/WG/9/4, con inclusión de la opción de traducción previa petición, y acordó que se recomiende a la Asamblea de la Unión de Madrid tomar nota de ello.

*Propuesta sobre las comunicaciones relativas a la situación de la protección de la marca enviadas en forma afirmativa por las Oficinas de las Partes Contratantes a la Oficina Internacional (párrafos 45 a 62 del documento MM/LD/WG/9/4)*

49. Todas las delegaciones que intervinieron expresaron su desacuerdo con la propuesta alegando que complica innecesariamente los procedimientos internos de las Oficinas, exige unos procedimientos de examen especiales, y mermaría la necesaria claridad de las denegaciones de protección a la hora de presentar peticiones de revisión o apelaciones.
50. El Representante de INTA sugirió que las comunicaciones relativas a la situación de la protección se hagan tanto en forma afirmativa como negativa.
51. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo decidió no adoptar la propuesta. El Presidente declaró que la Oficina Internacional seguirá examinando esta cuestión, con miras a su posible inclusión en una futura reunión del Grupo de Trabajo.

*Propuesta relativa a la publicación eficiente de la Gaceta (párrafos 63 a 70 del documento MM/LD/WG/9/4)*

52. Ninguna delegación expresó objeción alguna a la propuesta.
53. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid que modifique la Regla 32.3), conforme a la propuesta. La nueva regla propuesta figura en el Anexo II del presente documento.

Punto 9 del orden del día: Resumen de la Presidencia

54. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la Presidencia que figura en el presente documento, modificado para considerar los aportes de un número de delegaciones.

Punto 10 del orden del día: Clausura de la reunión

55. El Presidente clausuró la reunión el 8 de julio de 2011.

[Siguen los Anexos]



---

**MM/LD/WG/9/1**  
**ORIGINAL: INGLÉS**  
**FECHA: 4 DE JULIO DE 2011**

## **Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas**

**Novena reunión**  
**Ginebra, 4 a 8 de julio de 2011**

### **ORDEN DEL DÍA**

*aprobado por el Grupo de Trabajo*

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes
3. Aprobación del orden del día  
Véase el presente documento
4. Información relativa a la cesación de los efectos y la transformación  
Véase el documento MM/LD/WG/9/3.
5. Información relativa al examen de la aplicación del artículo 9sexies.1)b) del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas  
Véase el documento MM/LD/WG/9/5
6. Propuestas para la simplificación del sistema de Madrid  
Véase el documento MM/LD/WG/9/4

7. Desarrollo jurídico del sistema de Madrid  
División del registro internacional  
Véase el documento MM/LD/WG/9/2
8. Otros asuntos
9. Resumen del Presidente
10. Clausura de la reunión

## PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID

### Propuestas Acerca del Reglamento Común del Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo

#### Regla 32 Gaceta

[...]

3) [La Gaceta se publicará en el sitio Web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.](#) ~~[Número de ejemplares para las Oficinas de las Partes Contratantes] a) La Oficina Internacional enviará a la Oficina de cada Parte Contratante ejemplares de la Gaceta. Cada Oficina tendrá derecho a recibir gratis dos ejemplares y, cuando el número de designaciones inscritas respecto a la Parte Contratante de que se trate haya sido, durante un año civil, superior a 2.000, a un ejemplar suplementario al año siguiente y a otro ejemplar adicional por cada millar de designaciones a partir de 2.000. Cada Parte Contratante puede adquirir todos los años, por la mitad del precio de la suscripción, un número de ejemplares igual al que tiene derecho gratuitamente.~~

~~b) Si la Gaceta está disponible en más de una forma, cada Oficina puede elegir la forma en que desea recibir los ejemplares a que tenga derecho.~~

[Sigue el Anexo II]



---

**MM/LD/WG/9/INF/1**  
**ORIGINAL: FRANÇAIS/ENGLISH**  
**DATE: 8 JUILLET 2011 / JULY 8, 2011**

**Groupe de travail sur le développement juridique du système de Madrid concernant l'enregistrement international des marques**

**Genève, 4 – 8 juillet 2011**

**Working Group on the Legal Development of the Madrid System for the International Registration of Marks**

**Geneva, July 4 to 8, 2011**

Liste des participants

List of Participants

*établie par le Secrétariat*

*prepared by the Secretariat*

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALGÉRIE/ALGERIA

Hayet BECHIM (Mlle), juriste à la Direction des marques, Institut national algérien de la propriété intellectuelle (INAPI), Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Li-Feng SCHROCK, Senior Ministerial Counsellor, Federal Ministry of Justice, Berlin

Carolin HÜBENETT (Ms.), Head, International Registrations Team, Department 3 Trade Marks, Utility Models and Designs, German Patent and Trade Mark Office, Munich

Heinjörg HERRMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Edwina LEWIS (Ms.), Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Woden ACT

AUTRICHE/AUSTRIA

Tanja WALCHER (Ms.), Legal Department, International Trademarks, Austrian Patent Office, Vienna

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mme), attaché à la Division de la propriété intellectuelle, Service public fédéral économie, Office de la propriété intellectuelle (OPRI), Bruxelles

CHINE/CHINA

ZHANG Yu, Vice-Director, International Division, Chinese Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing

CHYPRE/CYPRUS

Christina TSENTA (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

CUBA

Clara Amparo MIRANDA VILA (Sra.), Jefe del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), La Habana

DANEMARK/DENMARK

Mikael Francke RAVN, Senior Legal Advisor, Trademarks and Designs, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

ESPAGNE/SPAIN

Lourdes VELASCO GONZÁLEZ (Sra.), Jefe del Servicio de Examen, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Janika KRUIUS (Mrs.), Head of Division, Trademark Department, The Estonian Patent Office, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Amy COTTON (Mrs.), Senior Counsel, Office of Policy and External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Attiya MALIK (Mrs.), Staff-Attorney, Office of the Commissioner for Trademarks, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Todd REVES, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Maria KARABANOVA (Mrs.), Head, International Trademark Division, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Vladimir OPLACHKO, Head of Division, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Tatiana ZMEEVSKAYA (Mrs.), Head of Division, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Päivi RAATIKAINEN (Ms.), Deputy Director, Trademarks and Designs Line, National Board of Patents and Registration, Helsinki



FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Mathilde MECHIN-JUNAGADE (Mme), juriste en propriété intellectuelle, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Delphine LIDA (Mme), conseillère, affaires économiques et développement, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Nicolas CHETCHELASHVILI, stagiaire, Mission permanente, Genève

GHANA

Grace Ama ISSAHAQUE (Mrs.), Principal State Attorney, Registrar-General's Department, Ministry of Justice, Accra

GRÈCE/GREECE

Nikos BEAZOGLOU, Expert, General Secretariat of Commerce, Directorate of Commercial and Industrial Property, Athens

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Legal and International Department, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

ISRAËL/ISRAEL

Anat Neeman LEVY (Mrs.), Deputy Director, Department of National and International Trademarks, Israel Patent Office (ILPO), Ministry of Justice, Jerusalem

ITALIE/ITALY

Stefania BENINCASA (Mrs.), Manager of the XIII Division, Trademarks, General Directorate for the Fight against Counterfeiting, Italian Patent and Trademark Office, Department for Enterprise and Internationalization, Ministry of Economic Development, Rome

Tiberio SCHMIDLIN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jacopo CIANI, Intern, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Katsumasa DAN, Deputy Director, Trademark Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Maya MITSUI (Ms.), Official, International Trademark Application Office, International Application Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Satoshi FUKUDA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Jassulan JIYENBEKOV, Expert, Committee for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Astana

LESOTHO

Mamoretlo Elizabeth MOHAPI (Mrs.), Senior Intellectual Property Counsel, Registrar-General's Office, Ministry of Law and Constitutional Affairs, Maseru

LETONIE/LATVIA

Līga RINKA (Mrs.), Head, International Trademark Division, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LITUANIE/LITHUANIA

Jūratė KAMINSKIENĖ (Ms.), Head, Examination Subdivision of Trademarks and Designs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

MADAGASCAR

Mathilde Manitra RAHARINONY (Mlle), examinateur de marques, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère d'État chargé de l'économie et de l'industrie, Antananarivo

MAROC/MOROCCO

Nafissa BELCAID (Mme), directeur du Pôle des signes distinctifs, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

MONACO

Gilles REALINI, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

NORVÈGE/NORWAY

Maria Engøy DUNA (Mrs.), Director, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

Jens Herman RUGE, Head of Section, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

Solvår Winnie FINNANGER (Ms.), Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

OMAN

Amina AL-JAILANI (Mrs.), Director, Industrial Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Intellectual Property, Department for Innovation, Directorate-General for Enterprise and Innovation, Ministry of Economic Affairs, The Hague

POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Head, International Cooperation Division, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Ewa LISOWSKA (Ms.), Legal Officer, International Cooperation Division, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Agnieszka ANTONOWICZ-JANOCHA (Ms.), Expert, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Maciej KRAWCZYK, Expert, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

PORTUGAL

Miguel GUSMÃO, Head, Trademarks and Designs, National Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon

Rui LOURENÇO, Head, Information Systems Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon

Luis SERRADAS TAVARES, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KIM Ki-Hong, Deputy Director, International Application Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

YOON Woo-Keun, Deputy Director, Trademark Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

SHIN Soon-Ho, International Trademark Examiner, International Trademark Examination Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

KIM Yong-Sun, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S  
REPUBLIC OF KOREA

KIM Tong Hwan, conseiller, Mission permanente, Genève

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Zlatuše BRAUNŠTEINOVÁ (Mrs.), Trademarks Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Giorgiana DOROBANTU (Mrs.), Legal Advisor, Legal Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Mariana NASTASE (Mrs.), Examiner, Trademarks Department, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Dah PETCU, Examiner, Trademarks Department, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mike FOLEY, Trade Marks Policy Advisor, Intellectual Property Office, Newport

SERBIE/SERBIA

Marija PETROVIĆ (Ms.), Senior Counsellor, International Trademarks Division, Intellectual Property Office, Belgrade

SINGAPOUR/SINGAPORE

TAN Mei Lin (Ms.), Acting Director, Legal Counsel, Registry of Trade Marks, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Sasa POLC (Mrs.), Senior Trademark Examiner, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana

SUÈDE/SWEDEN

Anne GUSTAVSSON (Ms.), Senior Legal Advisor, Swedish Patent and Registration Office, Ministry of Justice, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique principale à la Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Julie POUPINET (Mme), coordinatrice aux marques internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Nigina NEGMATULLAEVA (Mrs.), Director, National Center for Patents and Information (NCPI), Dushanbe

Mullohasan TURAEV, Head, Legal Department, National Center for Patents and Information, Dushanbe

TURQUIE/TURKEY

Mustafa DALKIRAN, Head, Trademarks Department, Turkish Patent Institute, Ankara

UKRAINE

Tatyana TEREKHOVA (Ms.), First Category Specialist, Rights on Signs Division, Ukrainian Institute of Industrial Property (UKRPATENT), Kyiv

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Zuzana SLOVÁKOVÁ (Mrs.), Legal and Policy Affairs Officer, Industrial Property Rights, Directorate-General for the Internal Market and Services, European Commission, Brussels

Jessica LEWIS (Ms.), Legal Advisor, Office for Harmonization in the Internal Market (OHIM) (Trade Marks and Designs), Alicante

Tomas BAERT, Second Secretary, Permanent Mission of the European Union to the World Trade Organization (WTO), Geneva

VIET NAM

TRAN Viet Hung, Director General, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

ZAMBIE/ZAMBIA

Jethron NDHLOVU, Trademarks Examiner, Industrial Property Department, Patents and Companies Registration Agency (PACRA), Lusaka

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed AL-MALKI, Commercial Marks Department, Business Services Center, Ministry of Commerce and Industry, Riyadh

BRÉSIL/BRAZIL

Silvia RODRIGUES DE FREITAS (Mrs.), Trademarks General Coordinator, Trademark Directorate, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

COLOMBIE/COLOMBIA

María José LAMUS (Sra.), Directora de Signos Distintivos, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Bogotá

COSTA RICA

Luis PAL-HEGEDÜS, Director de la Junta Administrativa, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José

CÔTE D'IVOIRE

Joël ZAGBAYOU, attaché, Mission permanente, Genève

INDE/INDIA

Ram Awtar TIWARI, Assistant Registrar of Trade Marks, Trade Marks Registry, Controller General of Patents, Designs and Trademarks, Department of Industrial Policy Promotions, Ministry of Commerce and Industry, Kolkata

INDONÉSIE/INDONESIA

Yuslisar NINGSIH (Ms.), Director of Trademarks, Directorate General of Intellectual Property Right, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

IRAQ

Abbas S. ALASADI, Director General, Legal Directorate, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad

Sinan K. AL-SAIDI, Director General, Industrial Development and Regulatory Directorate, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad

Thanaa A. M. ALNAEB, Head, Trademark Section, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad

Mohammed AL-KHAFAJI, Secretariat of Registration of Trademarks, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad

PANAMA

Zoraida RODRÍGUEZ MONTENEGRO (Srta.), Consejera Legal, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PHILIPPINES

Andrew Michael S. ONG, Deputy Director General, Intellectual Property Office (IP Philippines), Makati City

QATAR

Fatma AL-KUWARI (Mrs.), Director, Registration and Licensing Department, Ministry of Business and Trade, Doha

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ayalivis GARCÍA MEDRANO (Sra.), Asesora de Relaciones Internacionales, Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo

Ysset ROMAN (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

SÉNÉGAL/SENEGAL

Ndèye Fatou LO (Mlle), conseiller, Mission permanente, Genève

TUNISIE/TUNISIA

Samiha FERCHICHI CHATTY (Mme), chargée d'études principale au Services des marques, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Tunis

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/  
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OFFICE BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/  
BENELUX OFFICE FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste, Département des affaires juridiques, La Haye

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/  
AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Hamidou KONE, chef du Service des signes distinctifs, Yaoundé

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE  
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

McDave Elias APPIAH, Legal Officer, Harare

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/  
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Michael BALLARD, Representative, Arlington

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark  
Association (ECTA)

Benjamin GEVERS, Member, ECTA Internet Committee, Brussels

Association des propriétaires européens de marques de commerce (MARQUES)/Association  
of European Trademark Owners (MARQUES)

Markus FRICK, Vice-Chair, MARQUES Trademark Law and Practice Team, Zurich

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys  
Association (JPAA)

Shunji SATO, Deputy Chairperson, Trademark Committee, Tokyo

Koji MURAI, International Activities Centre, Tokyo

Association japonaise pour les marques (JTA)/Japan Trademark Association (JTA)

Yukihiro HIGASHITANI, Co-Chair, International Activities Committee, Tokyo



Association romande de propriété intellectuelle (AROPI)

Eric R. NOËL, observateur, Genève  
Marc-Christian PERRONET, observateur, Genève

International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle  
Louise GELLMAN (Ms.), Chair, Madrid System Subcommittee, London

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Mustafa DALKIRAN (Turquie/Turkey)  
Vice-présidents/Vice-Chairs: ZHANG Yu (Chine/China)  
Amy COTTON (Mme/Mrs.) (États-Unis d'Amérique/  
United States of America)  
Secrétaire/Secretary: Debbie ROENNING (Mme/Mrs.) (OMPI/WIPO)

VI. SECRÉTARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ  
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL  
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Binying WANG (Mme/Mrs.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Juan Antonio TOLEDO BARRAZA, directeur principal des Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Director, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Debbie ROENNING (Mme/Mrs.), directrice de la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Neil WILSON, directeur de la Division de l'appui fonctionnel, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Functional Support Division, Brands and Designs Sector

Diego Agustín CARRASCO PRADAS, directeur adjoint de la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Deputy Director, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Alan DATRI, conseiller principal au Bureau de la vice-directrice générale, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Counsellor, Office of the Deputy Director General, Brands and Designs Sector

Ásta VALDIMARSDÓTTIR (Mme/Mrs.), chef du Service des opérations, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Operations Services, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Antonina STOYANOVA (Mme/Mrs.), conseillère à la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Counsellor, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

William O'REILLY, juriste principal à la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Legal Officer, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Marie-Laure DOUAY (Mlle/Miss), assistante juridique à la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Assistant, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Aurea PLANA CAILA (Mlle/Miss), consultante à la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Consultant, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Juan RODRÍGUEZ, consultant à la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Consultant, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Kazutaka SAWASATO, consultant à la Division juridique, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Consultant, Legal Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo II y del documento]